



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 1109

Bogotá, D. C., miércoles, 7 de diciembre de 2016

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 19 DE 2016**

(noviembre 8)

Legislatura 2016-2017

*“Tema: Audiencia pública: problemática que se ha presentado con convalidaciones de los títulos médicos de especialistas, la práctica por parte de los médicos generales para la realización de cualquier tipo de procedimiento quirúrgico, las malas prácticas y procedimientos efectuados por el personal de la salud y el control y las medidas que se están tomando en relación con el tema, según Proposición número 09, aprobada el día tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016), según consta en el Acta número 03 de esa fecha, de la iniciativa del honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.*

Siendo las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana (10:47 a. m.), del día martes ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en Bogotá, D. C., actuando como Presidente de la sesión el honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz*, el honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, en su calidad de Vicepresidente, y, como Secretario General, el doctor *Jesús María España Vergara*. Se dio inicio a la sesión programada para la fecha, con el siguiente Orden el Día:

#### ORDEN DEL DÍA

Para el martes ocho (8) de noviembre de 2016  
- Acta número 19

Sesión Ordinaria de la Legislatura 2016-2017

Comisión Séptima Constitucional Permanente  
del Senado de la República

**Fecha:** martes ocho (8) de noviembre de 2016

**Hora:** 10:00 a. m.

Lugar: Recinto de Sesiones de la Comisión Séptima del Senado (piso tercero del edificio nuevo del Congreso de la República).

Por instrucciones de la Mesa Directiva de esta Célula Legislativa (honorable Senador *Édinson Delgado Ruiz* - Presidente y honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* - Vicepresidente), el Orden del Día propuesto para la Sesión Ordinaria del martes ocho (8) de noviembre de 2016, que aquí se convoca, según el artículo 80 del Reglamento Interno del Congreso, será el siguiente:

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Informes de la Mesa Directiva**

III

**Audiencia Pública**

Temática: Problemática que se ha presentado con convalidaciones de los títulos médicos de especialistas, la práctica por parte de los médicos generales para la realización de cualquier tipo de procedimiento quirúrgico, las malas prácticas y procedimientos efectuados por el personal de la salud y el control y las medidas que se están tomando en relación con el tema, según Proposición número 09, aprobada el día tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016), según consta en el Acta número 03 de esa fecha, de la iniciativa del honorable Senador *Javier Mauricio Delgado Martínez*.

**Proposición número 09**

Cítese a Debate de Control Político a la señora Ministra de Educación, doctora *Gina Parody D'Echeona*; al señor Ministro de Salud y de la Protección Social, *Alejandro Gaviria Uribe*; al señor Superintendente Nacional de Salud, doctor *Norman Julio Muñoz* Norma para que en Sesión Ordinaria de la Comisión Sép-

tima del Senado, respondan el cuestionario adjunto sobre la problemática que se ha presentado con convalidaciones de los títulos médicos de especialistas, la práctica por parte de los médicos generales para la realización de cualquier tipo de procedimiento quirúrgico, las malas prácticas y procedimientos efectuados por el personal de la salud y el control y las medidas que se están tomando en relación con el tema.

Extiéndasele invitación especial al señor Procurador General de la Nación, doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado*; al señor Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Cajiao Cabrera*; al Presidente de la Academia Nacional de Medicina, doctor *Hernán Esguerra Villamizar*; al Presidente de Ascofame, doctor *Gustavo Adolfo Quintero Hernández*, Presidente de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, doctor *César Burgos*; a la Presidenta de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, doctora *Lina Triana*.

#### **Cuestionario para el señor Ministro de Educación**

1. ¿Qué políticas tiene el Ministerio de Educación para garantizar el acceso a la formación del talento humano en salud?
2. ¿Cuáles fueron los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la convalidación de los títulos denominados “posgraduación lato sensu en Medicina, y Cirugía Plástica Estética” de la Universidad Veiga de Almeida de Brasil?
3. ¿En los últimos 10 años cuantos títulos ha convalidado el Ministerio de Educación en especialidades médicas quirúrgicas? Discriminar la respuesta por especialidad, por año y país de origen del título.
4. ¿Cuántas denuncias ha presentado el Ministerio de Educación por la convalidación de títulos en especialidades medicoquirúrgicas ante la Fiscalía General de la Nación en los últimos 10 años, discriminar la respuesta por especialidad, por año y país de origen del título.
5. ¿Cuál es el alcance de la afirmación expresada por el Viceministro de Educación, doctor Francisco Cardona “según la legislación que rige actualmente en el país, un médico general puede realizar cualquier procedimiento quirúrgico”, es decir que los programas de especialización médica en Colombia avalados por el Ministerio de educación no tienen ninguna validez?
6. ¿De acuerdo a las afirmaciones del Viceministro, considera que los procesos de habilitación de especialistas en medicina que realizan los servicios seccionales de salud de cada departamento no deben ser tenidos en consideración?
7. ¿Para el caso particular de la convalidación de los títulos provenientes de Instituciones de Educación Superior de Brasil, porque la comisión enviada por el Ministerio de Educación Nacional no se reunió con las representantes de la Comisión Mixta de Especialidades (CME) que regula los cursos de especialización de los médicos en Brasil desde 2002? ¿Por qué no se reunió con los dignatarios de la Comisión Nacional de Residencia Médica (CNRM) del Ministerio de Educación de Brasil? Por qué nunca se reunió tampoco con el Consejo Federal de Medicina (CFM), ni con la Asociación Médica Brasileña (AMB) ni con la Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica (SBCP)?
8. ¿Considera usted que para la convalidación de títulos de especialistas medicoquirúrgicos en Colombia, se debe tener en cuenta las competencias establecidas por los programas aprobados por el Ministerio de Educación en Colombia?
9. En la resolución del Ministerio de Educación que regula los temas de convalidaciones que está vigente, se habla de que uno de los requisitos en el caso de especialidades medicoquirúrgicas sería la presentación del récord operatorio o sea las cirugías hechas por quien va a tener su título convalidado. ¿Ser “observador” de una cirugía es igual que ser “cirujano principal” de esa misma operación? ¿Es válido y usual para fines de convalidación de un título de cirujano que una persona solo sea “observador” y que no opere a ningún paciente durante sus estudios?
10. ¿Cuántos títulos convalidados por el Ministerio de Educación de Colombia en especialidades medicoquirúrgicas durante los últimos 10 años han sido convalidados con la aplicación del principio de “caso similar”?, discriminar la respuesta por especialidad, por año y país de origen del título.
11. Si los certificados del curso de la Universidad Veiga de Almeida no son válidos para ejercer como cirujano plástico en Brasil, ¿cómo pueden ser válidos en Colombia?
12. ¿Qué criterio tuvo el Ministerio de Educación para darle la equivalencia a un “certificado” en cirugía plástica estética, a un Título de Especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva? En especial teniendo en cuenta que la formación de un cirujano plástico estético y reconstructivo en Colombia requiere precisamente la adquisición de competencias formales en el área de cirugía reconstructiva (quemados, cirugía de mano, cirugía maxilofacial, microcirugía).
13. ¿Cómo es posible que quienes hicieron la convalidación de títulos de especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, teniendo a su disposición el pènsu acadèmicu, y el currìculu detalladu de todos los Programas de Especialidad en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva de Colombia, no los hayan comparado con los traídos por los médicos procedentes de la Universidad Vega de Almeida y los hayan convalidado sin cumplir con los requisitos mínimos que se le exigen a un estudiante de posgrado de Colombia para ostentar el título de especialista?
14. Teniendo el Ministerio de Educación un banco de pares académicos que hacen las evaluaciones de los programas de posgrado en Colombia, ¿por qué no viajó ninguno de ellos con la comisión enviada a Brasil? Al fin y al cabo, ¿es mejor que un par académico médico especialista en Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva haga la evaluación de un programa de cirugía plástica estética o no?
15. ¿Con qué fin el Ministerio de Educación le exige a los programas de especialidad en Cirugía Plástica en Colombia, si en su criterio de convalidación es igual cualquier certificado no importa el tiempo de ejecución?

16. ¿En los estudios realizados en LatuSenso las prácticas no fueron realizadas en Brasil, se colocaron horas de cirugía en Colombia, sin supervisión directa de la Universidad, cómo se hace esto válido si esto no es válido en Brasil?

#### **Cuestionario para el señor Ministro de Salud**

1. ¿Cuántos especialistas existen en cirugía plástica por número de habitantes en Colombia?

2. ¿Considera que en Colombia existe déficit de especialistas? ¿En cuáles especialidades?

3. ¿Qué políticas tiene el Ministerio de Salud para garantizar el acceso a la formación del talento humano en salud?

4. ¿Qué valor real tiene el proceso de habilitación de especialistas en medicina que realizan los servicios seccionales de salud de los departamentos, en relación con el ejercicio de las especialidades médicas en Colombia? ¿Es verdad que cualquier médico general puede operar lo que quiera en nuestro país?

5. ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Salud para garantizar la idoneidad de los médicos que están practicando cirugías plásticas en nuestro país?

6. ¿Existen criterios establecidos por el Ministerio de Salud para establecer los parámetros de convalidación de los títulos de especialista expedidos por instituciones de educación extranjeras en materia de salud?

7. ¿Considera usted que la problemática generada por la práctica irregular de la cirugía plástica en Colombia constituye un problema de salud pública?

8. ¿Qué políticas tiene el Ministerio de Salud para garantizar el acceso a la formación del talento humano en salud?

9. ¿Cuántos especialistas existen en cirugía plástica por número de habitantes en Colombia?

10. ¿Según las políticas del Ministerio de Educación en la actualidad cuales son las falencias que se presentan para la formación y ejercicio de las especialidades en Colombia?

11. ¿Considera usted que para la convalidación de títulos de especialistas medicoquirúrgicos en Colombia, se debe tener en cuenta las competencias establecidas por los programas aprobados por el Ministerio de Educación en Colombia?

12. ¿Cuándo se realiza una sanción tal como pérdida de la tarjeta profesional, cómo garantiza que el profesional no está realizando procedimientos quirúrgicos?

13. ¿Si no existe la especialidad de Cirugía Estética en Colombia, porque a los cirujanos plásticos debidamente certificados no se les está dando la habilitación en Cirugía Plástica Estética? ¿Y sí a otros médicos sin competencias formales?

#### **Cuestionario para el señor Superintendente Nacional de Salud**

1. ¿Cuáles son las acciones de vigilancia y control que ha implementado la Superintendencia Nacional de Salud para evitar la proliferación de “establecimientos” que ofrecen servicios de cirugía estética?

2. ¿A la fecha cuántas sanciones se han impuesto a las instituciones no autorizadas para la prestación de servicios de cirugía plástica estética?

3. ¿Cuántas investigaciones hay en curso por las personas que han fallecido por la mala praxis en cirugía plástica?

4. ¿A la fecha cuántos profesionales independientes o instituciones están habilitados para la prestación del servicio de cirugía plástica, estética en Colombia?

#### **Citados e invitados:**

Doctor **Alejandro Gaviria Uribe** - Ministro de Salud y Protección Social

Doctor **Norman Julio Muñoz** - Superintendente Nacional de Salud

Doctor **Francisco Cardona Acosta** - Ministro de Educación Nacional

Doctor **Carlos Alfonso Negret Mosquera** - Defensor del Pueblo

Doctora **Martha Isabel Castañeda Curvelo** - Procuradora General de la Nación

Doctor **Hernán Esguerra Villamizar** - Presidente Academia Nacional de Medicina

Doctor **Gustavo Adolfo Quintero Hernández** - Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (**Ascofame**)

Doctor **Ricardo Galán Suárez** - Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica

Doctor **César Burgos** - Presidente Asociación Colombia de Sociedades Científicas

Doctora **Claudia Marcela Rojas** - Directora General ESE Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta

Doctora **Xiomara Perea** - Directora General ESE Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta

V

#### **Lo que propongan las honorables Senadoras y honorables Senadores**

*La Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado, altamente agradecerá la **puntual asistencia**, para efectos de evacuar las temáticas contempladas en el presente Orden del Día.*

El Presidente,

*Édinson Delgado Ruiz.*

El Vicepresidente,

*Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

El Secretario General, Comisión Séptima del honorable Senado de la República,

*Jesús María España Vergara.*

Esta sesión contó con la asistencia de los siguientes honorables Senadores y Senadoras:

**Al inicio de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores:**

Castañeda Serrano Orlando

Delgado Martínez Mauricio

Delgado Ruiz Édinson  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel, y  
 Uribe Vélez Álvaro.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores:**

Andrade Casamá Luis Évelis  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique, y  
 Soto Carlos Enrique.

**Con excusa dejó de asistir los honorables Senadores:**

Blel Scaff Nadya  
 Gaviria Correa Sofía, y  
 Ospina Gómez Jorge Iván.

Sus excusas fueron enviadas oportunamente a la Comisión de Acreditación Documental, para lo de su competencia.

La Secretaría informó al señor Presidente, que la sesión se inició con quórum deliberatorio. A continuación, de manera textual, conforme a la transcripción del audio grabado durante la sesión, se describen los hechos y las intervenciones de todos los intervinientes, durante el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, Legislatura 2016-2017, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Muy buenos días un saludo muy especial para mis colegas Senadores, Senadoras, igualmente a los distinguidos altos funcionarios citados e invitados en el día de hoy, para la prensa, para todos los demás asistentes a esta importante Sesión en el día de hoy de la Comisión Séptima, que corresponde a una Audiencia muy importante que ha convocado nuestro colega el Senador Mauricio Delgado y tiene que ver con la convalidación de títulos de Médicos Especialistas, haciendo algunos énfasis. Hemos procurado tener la participación de todos los sectores claves en esta discusión de tal forma que el país pueda conocer de primera mano muchos detalles con relación a este proceso que se ha venido realizando en Colombia en los últimos años. Por eso le doy a todos ustedes la bienvenida y señor Secretario sírvase leer el Orden del Día, por favor.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Siendo las diez y cuarenta y siete de la mañana (10:47 a. m.) de hoy martes ocho (8) de noviembre de 2016, por autorización el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz, Presidente de la Comisión Séptima del Senado de la República, se procede por la Secretaría hacer el llamado a lista para esta sesión de Audiencia Pública.

Honorable Senadora Andrade Casamá Luis Évelis	Está en cita médica, llega más tarde
Honorable Senadora Blel Scaff Nadya Georgette	Tiene excusa
Honorable Senador Castañeda Serrano Orlando	Presente
Honorable Senador Castilla Salazar Jesús Alberto	
Honorable Senador Correa Jiménez Antonio José	
Honorable Senador Delgado Martínez Javier Mauricio	Presente
Honorable Senador Delgado Ruiz Édinson	Presente
Honorable Senadora Gaviria Correa Sofía Alejandra	Tiene excusa
Honorable Senador Henríquez Pinedo Honorio Miguel	Presente
Honorable Senador Ospina Gómez Jorge Iván	
Honorable Senadora Pestana Rojas Yamina del Carmen	
Honorable Senador Pulgar Daza Eduardo Enrique	
Honorable Senador Soto Jaramillo Carlos Enrique	
Honorable Senador Uribe Vélez Álvaro	Presente

Señor Presidente, cinco (5) honorables Senadores contestaron el llamado a lista, en consecuencia hay quórum deliberatorio.

**El Orden del Día es el siguiente:**

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Informe de la Mesa Directiva**

III

**Audiencia Pública**

Conforme a la Proposición número 09 que convoca esta Audiencia, sobre la problemática que se ha presentado con convalidación de los Títulos Médicos de Especialistas, la práctica por parte de los Médicos Generales para la realización de cualquier tipo de procedimiento quirúrgico, las malas prácticas y procedimientos efectuados por el personal de la salud y el control y las medidas que se están tomando en relación con el tema.

Hay sendos cuestionarios para el señor Ministro de Educación, señor Ministro de Salud y señor Superintendente de Salud.

**Citados e invitados:**

Señor Ministro de Salud, está presente el señor Viceministro, doctor Luis Fernando Correa.

Doctor Norman Julio Muñoz - Superintendente Nacional de Salud, no está presente, no hay excusa.

Doctor Francisco Cardona Acosta - Ministro de Educación Nacional (e), se encuentra presente.

Doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera - Defensor del Pueblo, delegó en la doctora Martha Lucía Melo Marín, ¿se encuentra?

Doctora Martha Isabel Castañeda Curvelo - Procuradora General de la Nación, delegó en el doctor Orlando Anaya Anaya, quien se encuentra presente pero en calidad de observador.

Doctor Hernán Esguerra Villamizar - Presidente de la Academia Nacional de Medicina, delegó en el doctor Ricardo Salazar López. ¿Se encuentra el doctor Ricardo Salazar?

Doctor Gustavo Adolfo Quintero Hernández - Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (Ascofame), delegó en el doctor Ricardo

Humberto Rozo Uribe, ¿se encuentra presente el doctor Ricardo Rozo?, ¿Roza Uribe?; y el doctor Ricardo Humberto Escobar Gaviria, nos acompañan acá por favor, pero el doctor Roza Uribe no se encuentra, se encuentra el doctor Ricardo Humberto Escobar.

Doctor Ricardo Galán Suárez - Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, se encuentra presente; además hay una presencia el doctor Ernesto Barbosa y el doctor Julio Guzmán Vargas.

Doctor César Burgos Alarcón - Presidente Asociación Colombia de Sociedades Científicas, me colaboran por favor para ubicar bien al doctor César Burgos Alarcón.

Doctora Claudia Marcela Rojas - Directora General de la ESE Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, la doctora Claudia Marcela presente; e igualmente la doctora Elin Xiomara Perea Flórez - Subdirectora Técnico-Científica de la ESE Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, se encuentra presente.

Señor Presidente, honorables Senadores, se ha leído el llamado a lista de los citados e invitados y se ha verificado por la Secretaría, para que quede constancia en el acta, quienes asistieron en calidad de titulares, quienes en calidad de delegados y quienes no están presentes.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bien con toda esa precisión, vamos a iniciar la sesión, el Orden del Día lo sometemos a consideración una vez tengamos quórum decisorio. Por lo tanto, señor Secretario, continuamos con el Orden del Día, punto siguiente, por favor.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Informes de la Mesa Directiva, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bueno, lo primero en esta mañana de verdad nos sentimos muy tristes aquí en la Comisión por el fallecimiento de una persona que hizo parte de todo este sueño nuestro aquí en la Comisión y en Colombia, el doctor Álvaro José Cobo, Presidente de Asocajas. Fue una persona que se distinguió por su inteligencia, su dedicación a una lucha tan grande que precisamente la permanencia en el tiempo de las Cajas de Compensación Familiar, todo lo que esas instituciones le han servido al país ha sido supremamente grande, en todo el orden y sobre todo haciendo énfasis en los temas sociales, en educación, vivienda, salud, en todo el entramado de la familia. Por lo tanto desde aquí queremos expresarle a todos sus familiares, a la familia de Asocajas, nuestras condolencias, decirle que esta Comisión siempre lo recordará, o sea que Paz en su Tumba en primer lugar.

Segundo, quiero reafirmar el fin de semana pasado realizamos una Audiencia Pública en Cali con los delegados o miembros de las Comisiones Séptima de Cámara y algunos de la Comisión Séptima de Senado, con relación al Proyecto de Ley de Jornadas Ordinarias, o sea, que es un proyecto muy importante que se está discutiendo tanto en la Cámara como

en el Senado, precisando que en la discusión de dos proyectos de ley simultáneos que precisamente tienen como esencia la misma materia, es alguna modificación a la Ley 789 de 2002, en la Cámara ya surtió sus dos debates en uno de los dos proyectos de ley, tanto en la Comisión como en la Plenaria en la que se tomará algunas decisiones por esta célula legislativa, ya pasé es uno de los dos proyectos, insisto, aquí a la Comisión Séptima y simultáneamente está otro proyecto de ley que está en su primer debate aquí en la Comisión, los Ponentes en su momento les va a tocar analizar, discutir pues cuál va a ser el procedimiento de estas dos iniciativas muy importantes en la que existen expectativas grandes en el país, tanto por parte de los empresarios como por parte de los trabajadores, lógicamente la sociedad en su conjunto. Yo siempre en esta materia he venido sostenido que ojalá lográramos nosotros construir cada día una sociedad en la que la sociedad respaldará todas esas acciones, las iniciativas del sector empresarial privado en su generación de riqueza que es muy importante para el avance de una sociedad que simultáneamente une a los sectores importantes en esa creación de riqueza que son los trabajadores, también avanzará, buscar un equilibrio entre la generación de riqueza, generación de utilidades y lógicamente el mejoramiento de los trabajadores.

Entonces estos proyectos se discuten bajo esta filosofía y es parte pues de estas Audiencias permitir que todos los sectores puedan manifestarse, dar sus opiniones, sus conceptos que les sirven lógicamente tanto a los miembros de la Comisión como a los Ponentes en la formulación de sus respectivas ponencias.

Por otro lado, quiero señalar con respecto al Hospital Universitario del Valle del Cauca, actualmente está en una situación bastante complicada, esta Comisión se ha hecho presente de alguna manera y para el fin de semana, el sábado concretamente, se está programando una reunión en Cali con todos los sectores que tienen que ver con la vida del Hospital Universitario del Valle. Este hospital es el más importante en todo el occidente colombiano por todos los servicios que presta, por su capacidad, por todo lo que precisamente contribuye a la salud de todos los colombianos, sobre todo el occidente de este país; y en esa reunión estamos convocando al Bloque Parlamentario Regional del Valle del Cauca, que es una figura muy interesante que precisamente se desarrolla en el Valle, en la que participan todos los Congresistas simultáneamente con los empresarios, esta zona del país con la academia y se discute permanentemente temas claves en desarrollo y para nosotros la situación del Hospital es determinante. Entonces vamos a realizar una reunión, el Ministerio de Salud también les va a llegar la invitación para que por favor nos acompañen, el Superintendente e igualmente el Ministerio de Trabajo. Hay una queja muy grande con respecto a los trabajadores, la cual se han retirado, despedido alrededor de unos 539 trabajadores y esto lógicamente ha generado un malestar muy grande en el Valle del Cauca, precisamente al interior del HUV.

Por otro lado, quiero pedirle a mis colegas que aceleremos la presentación de algunas ponencias que están pendientes, la próxima semana, mañana vamos a dedicar a discusión de proyecto de ley, igualmente

estas dos últimas semanas del mes de noviembre vamos a hacer énfasis en proyectos de ley. Ya sabemos que se acerca diciembre con un hándicap que es bueno mencionarlo, está el Proyecto de ley de la Reforma Tributaria y sé que va a copar por mucho tiempo nuestro espacio y nuestras discusiones al interior de la Plenaria y por lo tanto requerimos avanzar en la discusión de los proyectos de ley que tienen que ver con la Comisión para lógicamente poder ser aprobados algunos en primer debate, otros en tercero y permitir que hagan el tránsito a la Plenaria respectiva.

Señor Secretario vamos a continuar entonces con esta apertura de la Audiencia en el día de hoy, muchas gracias a todos ustedes.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Punto tercero. Desarrollo de la Audiencia Pública con base en la Proposición número 09 aprobada el 3 de agosto pasado y con la participación de los citados e invitados que ya fueron anunciados por el suscrito Secretario. Convoca como citante el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bien, le damos una vez más la bienvenida a todos los altos funcionarios citados e invitados en el día de hoy, quiero resaltar la presencia del señor Ministro de Educación (e), doctor Francisco Cardona Acosta; igualmente del señor Viceministro de Salud, el doctor Luis Fernando Correa; los delegados del Defensor del Pueblo, de la Procuraduría, señor Superintendente de Salud, espero que en el transcurso del día se haga presente está mañana; igualmente representantes de la Academia que es fundamental para esta discusión; de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina; de la Sociedad Colombiana de Cirugía, también fundamental resaltar su presencia; del Presidente de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas; de la Directora del Centro Dermatológico, próximamente Universidad en el área especializada Hospital Universitario especializado en los temas de Dermatología en nuestro país; de la Subdirectora. Entonces todos ustedes bienvenidos. Doctor Mauricio Delgado, usted como Senador citante de esta importante Audiencia, tiene el uso de la palabra, por 20 minutos, por favor.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Muchas gracias señor Presidente, quizás me vaya a demorar un poquito más, entonces en ese sentido voy a omitir los saludos de manera particular, pero procedo a saludar a todos los asistentes, a los Ministros, a los funcionarios de Gobierno, a los funcionarios de la Comisión Séptima, a los honorables Congresistas que hacen presencia en este momento y a todos los representantes en el tema que hoy nos convoca que es el Debate de Control Político al Ministerio de Educación, Convalidaciones de los Títulos de Médicos Especialistas.

Entonces arranco, haciendo una pequeña introducción. La cirugía plástica para todos los colombianos que nos observan en este momento por, ya que gracias a su gestión Presidente, quiero agradecerle la importancia que le ha dado a este debate, le ha abierto el

espacio con prontitud, quiero agradecerle la rapidez y la eficacia para dar este debate tan importante para el país y la gestión que usted ha gerenciado para que todos los colombianos puedan acceder a este debate a través del Canal del Congreso, donde tendremos en directo este Debate y como muy seguramente será retransmitido en otro momento.

La Cirugía Plástica es una especialidad médica que se ocupa de la corrección de todo proceso congénito, adquirido tumoral o involutivo, que requiere reparación o reposición, o que afecte a la forma y la función corporal. La cirugía plástica tiene dos áreas: Cirugía Plástica Reconstructiva y Cirugía Plástica Estética, esto implica una serie de conocimientos científicos, procedimientos, técnicas y protocolos especializados que son reconocidos por la comunidad médica y científica internacionalmente, cuyo desarrollo está basado en la investigación y en la aplicación del conocimiento específico, para cuya aplicación se requiere de un programa específico de estudio, investigación y adiestramiento en esta disciplina Médico-Quirúrgica. A diferencia de la medicina estética, porque ahí puede uno hacer la diferenciación, que esta tiene como fin la restauración, el mantenimiento y la promoción de la estética, la bella y la salud para lo que utilizan prácticas médicas y de pequeño intervencionismo en la que se emplea anestesia tópica o local y en régimen ambulatorio, nunca utiliza técnicas de cirugía mayor, ni que requieran anestesia general.

Esteticista. Es generalmente una persona con el entrenamiento en cosmetología que se centra en el área de cuidado de la piel, realiza tratamientos faciales, trabaja en el arte del maquillaje y está involucrado en todos los aspectos del embellecimiento.

Médico Estético: Para conocimiento de los asistentes y de todo Colombia, la única universidad en Colombia para otorgar el título de Médico Estético, es la Universidad del Rosario de Bogotá, en un programa de 3 años enfocado meramente a la medicina estética y aparatológica, no es una especialidad quirúrgica.

Cirujano Plástico Reconstructivo y Estético. Es un profesional de la salud con entrenamiento formal, es un médico que posteriormente realiza un posgrado de 4 años para la obtención de su título; es una especialidad Médico-Quirúrgica que al término de sus estudios le permite realizar cirugías reconstructivas, maxilofaciales, cirugías de mano o cirugía plástica estética, entre otros. Son los únicos profesionales con el entrenamiento formal para realizar estos procedimientos.

Desde las diferentes organizaciones médico-científicas que representan a diversas especialidades médico-quirúrgicas que tienen competencia en el campo de la cirugía plástica estética, se han mostrado preocupados por el desproporcionado número de complicaciones y muertes ocurridas en diversas clínicas, consultorios, centros de estética y hasta casas particulares, como consecuencia de procedimientos realizados por personas inadecuadamente entrenadas y sin la formación académica requerida.

Si bien es cierto que toda cirugía conlleva un riesgo, sí es posible controlar los eventos adversos cuando el especialista tiene la preparación, formación y

entrenamiento adecuado, además de las herramientas académicas y prácticas para hacerlo, la idoneidad y preparación académica del especialista permite manejar situaciones de complicación de manera adecuada y oportuna ayudando a disminuir los riesgos, lo que se evidencia su importancia.

Hablemos de las cifras en Colombia, se destaca como uno de los mejores en este tipo de procedimientos, como aparece en la pantalla, Colombia se ubica en los últimos 10 como uno de los países donde se realizan más procedimientos estéticos, de acuerdo con el informe de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética; se encuentra dentro de los 10 primeros lugares a nivel mundial, revelando que durante el año 2014 se realizaron 357.115 procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos y durante 2015 se realizaron 548.635 procedimientos del mismo tipo que se discriminan de la siguiente manera:

De Rostro y Cabeza:	107.949 Cirugías en Colombia
De Pechos:	84.636 Cirugías en Colombia
De Cuerpo y Extremidades	122.199 Cirugías en Colombia.

#### Las que se destacan

Liposucción	51.623
Abdominoplastia	29.317
Aumento de Glúteos	29.022 para un total de 314.783 procedimientos quirúrgicos en el país.

Pero cifras en Colombia de los Procedimientos no Quirúrgicos:

Inyectable	117.582
Rejuvenecimiento Facial	50.996
Y otros	65.285, como depilación láser y otros procedimientos de este tipo

Para un total de 233.852 procedimientos no quirúrgicos, donde nos referimos a los más de medio millón de procedimientos entre quirúrgicos y no quirúrgicos año 2015.

Sin embargo, se mantiene una cifra muy preocupante en cuanto a la mortalidad de los pacientes que se someten a este tipo de cirugías, pues de 5.000 pacientes que se someten a cirugías, uno muere y aunque está dentro de la media mundial, la misma es 8 veces mayor a la de otras cirugías cuyo riesgo es de 1 en 40.000. Lo anterior evidencia la necesidad y la urgencia, no solo de regular los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos sino de considerar la forma en la que las entidades evalúen la actitud del personal que se dedica a la práctica de dichos procedimientos. Teniendo en cuenta esto y el tema que hoy nos corresponde, he de referirme al caso puntual y que ha sido de conocimiento público, que es el de la convalidación de los cursos Posgraduación "LATO SENSU" en Medicina y Cirugía Plástica, Estética de la Universidad Veiga de Almeida de Brasil, señor Ministro, por parte de ustedes, equiparándolos con esta decisión administrativa al Título de Especialistas en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva que otorgan las Universidades Colombianas "LATO SENSU", ustedes lo saben "amplio sentido", pero para el caso de Colombia es en "STRICTU SENSO", sentido

escrito, el deber de ser que exigen los programas académicos para Colombia.

Frente a lo cual el doctor Luciano Chávez, Presidente de la Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica, entidad que reúne a las personas que ejercen legalmente dicha especialidad en Brasil, señaló en visita realizada a Colombia en el mes de julio del presente año a través de documentos oficiales, que están aquí señor Secretario y a su equipo de apoyo, para que por favor los hagan llegar a los escritorios de cada uno de los Senadores de la República; el documento oficial de Brasil que los certificados entregados por la Universidad Veiga de Almeida no son considerados documentos válidos para acreditar formación como Cirujano Plástico en Brasil, por lo mismo, no permiten el ejercicio de la especialidad de cirugía plástica a ningún ciudadano Brasileño. Dentro de ellos se encuentra un pronunciamiento del Consejo Federal de Medicina Brasileiro, otro de la Asociación Médica Brasileña y otro procedente de la Comisión Nacional de Residencia Médica del Brasil. Para entender la importancia de los conceptos emitidos por las Entidades Brasileñas, es necesario comprender el contexto normativo que rige la formación de Médicos Especialistas en Brasil, entre ellos los Cirujanos Plásticos.

Voy a remitirme a todo el tema legal que rige la acreditación y la titulación de los Médicos en Brasil; la entidad rectora de la Medicina Brasileña es el Consejo Federal de Medicina, esta entidad fue instituida por el Decreto-ley 7955 del año 1945 y actualmente es regulado por la Ley 3268 de 1957 y otras disposiciones que la modifican; tienen funciones públicas y carácter gubernamental como las de registro de médicos y especialistas, de vigilancia ética y de sanción, sus resoluciones tienen fuerza de Ley en Brasil, la AMB es la entidad privada que reúne a todas las sociedades científicas que ejercen especialidades legalmente reconocidas en Brasil, uno de los miembros de la AMB es la sociedad brasileña de cirugía plástica.

Las especialidades médicas y las áreas de actuaciones médicas están reconocidas por la Ley Brasileira mediante Resolución de la CFM número 2116 de 2015, la sociedad brasileira de medicina y cirugía estética que respalda el curso de la Veiga de Almeida, oigan esto bien señores Senadores, que respalda el curso de Veiga de Almeida, es una asociación que reúne a personas que ejercen una especialidad y que no está reconocida como tal por la Ley Brasileira, ni por los decretos y leyes antes mencionados y resoluciones, y por esa misma razón no tienen ningún valor como sociedad científica en Brasil.

La primera forma organizada de ofrecer cursos de formación de especialistas que existió en Brasil fue la residencia médica, creada como Institución por el Decreto número 80218 del año 77; al mismo tiempo se creó una entidad reguladora dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, llamada Comisión Nacional de Residencia Médica, dos instituciones, dos estamentos a través del Decreto número 80281. Las tres entidades referidas, CFM, AMB, CNR, conforman un cuerpo común hace más de 10 años llamado Comisión Médica de Especialidades a través de la Resolución CFM número 1634 del 2002. La CFM se encarga de reconocer legalmente las especialidades y

las áreas de actuación médica como también de establecer criterios para la concesión y registro de los Títulos de Especialistas.

Para sorpresa y para conocimiento, ni la medicina estética, ni la cirugía plástica están reconocidas como especialidades o áreas de actuaciones legales en Brasil, la única especialidad legalmente reconocida en este ámbito es la Cirugía Plástica. En Brasil es posible hacer un curso legal de especialización en Cirugía Plástica por dos días, la primera, entrando a un servicio que posea residencia médica autorizada por la CNRM, y la segunda, ingresando a un curso de especialización dependiente de la AMB, regentada siempre por la sociedad brasilera de cirugía plástica. Por lo tanto apreciados Ministros, las universidades brasileñas no tienen autorización legal para ofrecer programas de formación conducentes al Título de Especialistas en Cirugía Plástica autónomamente, solo pueden hacer bajo tutela de la CNRM o de la asociación médica del Brasil, lo anterior responde a los fines lógicos de la formación recibida que le permita al egresado ejercer la especialidad de Cirugía Plástica de forma segura, idónea y aceptable para seguridad de los pacientes y de la salud pública del Estado Nacional Brasileño.

Para tener derecho a ofrecer estudios de residencia médica, cada servicio de cirugía plástica de la entidad respectiva recibe la visita de la Comisión de Residencia Médica de la institución que hemos venido hablando y mencionando, de la Sede CNRM.

Y hablemos de la convalidación de títulos para que entremos ya ahora al tema que nos compete de lo que está pasando en Colombia, convalidación en títulos en Colombia; teniendo en cuenta esto y que la convalidación de los títulos en discusión se evalúan desde la Resolución número 5547 del 2005, que observan en pantalla, por la cual se define los trámites y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior a extranjeros, o por Instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país.

Para expedir títulos de educación superior en el párrafo de su artículo 3° se establece lo siguiente: para efectos de la convalidación de títulos correspondientes a Posgrados médico quirúrgicos, Ministro de Educación, se deberá tener en cuenta los criterios definidos por la comunidad académica en el documento Especialidades Médico-Quirúrgicos en Medicina, publicado por el Ministerio de Educación Nacional, cartera que usted orienta.

Pero además del Decreto número 1665 del 2002 en su artículo número 31 señala:

Convalidación de Títulos. Para efectos de la convalidación de títulos de especializaciones médicas o quirúrgicas, el ICFES definirá los procedimientos pertinentes con fundamento en los estándares y requisitos mínimos que se establecen en este decreto para cada una de las especializaciones médicas o quirúrgicas, apoyándose en instituciones de educación superior con programas de la especialización respectiva.

No sé Presidente si ahora vayamos a escuchar esas instituciones, pero aquí hay unos representantes y yo de antemano le pido el favor que con su generosidad

yo sé que les abrirá el espacio en Sesión Informal para que ellos también hagan, su intervención, gracias Presidente.

La Ley 30 del año 1992, en su artículo 27 dice: los exámenes de estado son pruebas académicas de carácter oficial que tienen por objeto homologar y convalidar títulos de estudios de educación superior realizados en el exterior cuando sea pertinente a juicio del Consejo Nacional para la Educación Superior (“CESU”), entre otros. El artículo número 38, las funciones del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes), son:

a) Homologar y convalidar títulos de estudios cursados en el exterior, entre otros, resolución, yo no sé si ahí ese trabajo transversal, intersectorial del Gobierno para la homologación de estos trámites, la Resolución número 567 y ahí es donde vamos a escucharlo a usted Ministro en su intervención.

Resolución número 1567 de 2004. Si no existe certeza sobre el nivel de estudios que se está convalidando se someterá la documentación a proceso de evaluación académica con el apoyo de la Sala del Área respectiva de Conaces, de las asociaciones de facultades profesionales, de las Academias o de las instituciones de educación superior; se deberá acreditar el récord de cirugías durante el período de entrenamiento, el programa académico, actividades asistenciales desarrolladas según nivel de residencia.

Se vienen presentando incumplimientos a esta Resolución número 5547 de 2005, porque teniendo en cuenta la normatividad brasilera en cuanto a la formación de médicos especialistas y a la colombiana, en cuanto a la convalidación de títulos, es posible analizar el caso de los títulos expedidos por la Universidad Veiga de Almeida, posteriormente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de la siguiente forma:

La Resolución número 5547 de 2005 en su artículo 3° exige verificar si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación, o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad. Frente a esto, sin embargo, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de Calidad de Educación (“Conaces”) concluye apropiado la convalidación y autorización del ejercicio de la especialidad de cirugía plástica en Colombia a personas que poseen un diploma procedente de Brasil, sin consultar la entidad oficial del Ministerio de Educación de ese país, encargada de regular los cursos de Formación Académica en Cirugía Plástica, con misión nacional de residencia médica. Aquí cómo se está incumpliendo la Resolución número 55.

La Conaces en su visita a Brasil, se entrevistó con un único funcionario del Gobierno Brasileño, con el doctor Guillermo Marban Nieto, Jefe de la Comisión Nacional de Evaluación de Educación Superior (“Conaes”) y el Rector y la Vicerrectora de la Universidad Veiga de Almeida, con estas personas es que se reunieron en Brasil a ellos fue que hicieron la visita los miembros de Conaces, pero ninguna entidad que forme Cirujanos Plásticos en Brasil está regulada

de manera obligatoria por la Conaes, ya que su función es vigilar la aprobación de cursos de graduación o Posgraduación Universitaria en General, pero no tiene nada que ver con los servicios que forman Cirujanos Plásticos, los servicios que forman Cirujanos Plásticos están bajo el control de la Comisión Nacional de Residencia, control que sí tiene carácter obligatorio en Brasil para cualquier entidad que ofrezca residencia médica en cirugía plástica.

Por tanto colegas, la persona idónea para entregar la información requerida para establecer si el curso en cuestión era o no era equivalente a los cursos de especialización en cirugía plástica ofrecido por las Universidades Colombianas a la Comisión enviada al Brasil, era la doctora Sonia Regina Pereira - Coordinadora General de las Residencias en Salud de la CNRM, o sea, estuvieron en el lugar equivocado los de la Conaces, entidad que ha establecido que en Brasil la Universidad Veiga de Almeida, ojo con esto, no tiene autorización de la CNRM para ofrecer estudios de residencia médica en cirugía plástica ya que esta universidad no puede tener legalmente residentes de cirugía plástica, o sea, nuestros cirujanos plásticos se están yendo a capacitar donde no está, donde no existe, donde no se puede, donde no se debe y nuestro Ministerio está convalidando esos títulos.

La Conaces da su aval para que se autorice, oiga esto, título no válido en Brasil, y las Conaces da aval para que se autorice el ejercicio como cirujanos plásticos en Colombia a individuos que presentan un diploma que no autorizaría a un brasileño a ejercer como cirujano plástico en Brasil, sorprendente, sorprendente ese dato. Es cierto, puede ser que venga dentro de las respuestas del Gobierno frente a ese tema, que en el pasado muchos cirujanos plásticos colombianos fueron formados en Brasil por programas serios para ciudadanos extranjeros, sin embargo este régimen no existe actualmente porque el artículo 5° de la Resolución CFM número 1832 de 2008 del Consejo Federal de Medicina, colegas, prohíbe la residencia médica a los extranjeros que tengan visa temporal en este país. O sea que hay que tener una visa de estudiante o de residente para poder acceder a estas especializaciones.

Hoy en día esta misma norma brasileña exige que cualquier programa de formación médica para extranjeros, en este caso de cirugía plástica, debe ser llevado a cabo en universidades que posean servicios regulados por la Comisión Nacional de Residencia Médica, la que hemos mencionado, CNRM, o registrados excepcionalmente en el CFM. La Universidad Veiga de Almeida no tiene un servicio de cirugía plástica regulado por la CNRM y se encuentra registrado en la CFM; cualquier formación para médicos que tengan explícitamente el nombre de cirugía plástica y que fueren ofrecidos por esta universidad a un ciudadano extranjero, estaría, ojo, contrariando la Ley Brasileña, por eso el nombre que esta universidad le dio a su curso no es el de cirugía plástica y en la actualidad es un programa que no existe.

En Brasil la Resolución número CFM 2116 de 2015, define cuales son las especialidades y áreas de actuación médica reconocidas en ese país, dicha norma fue emitida por quien reglamenta el ejercicio de

la medicina en Brasil, responsable por dar y retirar el registro médico a los médicos Brasileños, que es el Consejo Federal de la Medicina, es decir la CFM que hemos venido mencionando. Cualquier nombre de especialidad o área de actuación médica que no figure en este listado pues simplemente no existe en Brasil, pues simplemente no existe en Brasil; ni la medicina estética, ni la cirugía estética, ni mucho menos la combinación de medicina y cirugía estética están listadas entre las 53 especialidades legalmente hoy reconocidas, ni tampoco entre las 56 áreas de actuación médica reconocidas en Brasil.

Para la práctica quirúrgica, la Comisión da su aval para que se autorice el ejercicio de cirujanos plásticos en Colombia, a individuos que no tienen experiencia práctica en cirugía equivalente a quienes sí reciben los que hoy se forman en Colombia. El mismo concepto de la Conaces habla de práctica quirúrgica como observadores, dicha denominación no es válida para equipararse al concepto requerido para formar un cirujano plástico que es el de un cirujano en formación, es decir, un alumno operando bajo supervisión de un profesor de esta área.

Yo tengo un niño de 5 años que matriculé en un Club Deportivo, pero si no lo mando a los entrenamientos pues me lo van a sacar de ese Club Deportivo, yo no lo puedo entrenar sentándolo al televisor o prepararlo para que vea todos los partidos de Champions League, o los partidos de la liga colombiana, o los juegos de la selección Colombia; entonces en ese mismo sentido, estos médicos no pueden prepararse a través de videos, tienen que ir como lo establece la norma colombiana a la presencia y deben operar con el acompañamiento de sus profesores.

Siendo que los estudiantes extranjeros de este curso de la Veiga de Almeida no tienen autorización para realizar actos médicos en Brasil porque no son médicos allá, cómo pudieron operar pacientes Brasileños, cómo pudieron hacer la práctica, dónde está el registro quirúrgico o el llamado récord operatorio de cada uno de los formados en la Universidad Veiga de Almeida.

El tema de Apostilla...

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Colega Senador, cuántos minutos más le quedan al citante.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Diez Presidente, mil gracias, diez y de pronto un poquito menos, ya vamos a concluir, a terminar y entramos a las conclusiones, yo creo que menos de diez Presidente, mil gracias.

Una de las dos maneras de legalizar documentos otorgados en el extranjero es con el Sello de Apostilla, procede cuando el país de la Institución otorgante del título hace parte del Convenio de La Haya de 1961, que eliminó el requisito de la legalización de documentos públicos extranjeros, consiste, ya lo saben, en un sello especial que estampa la autoridad designada en el país de la Institución otorgante del título para brindarle reconocimiento al documento en un país

que haga parte de la convención. Pero en la siguiente día positiva, ahí pueden ver países pertenecientes al Convenio de La Haya, entonces yo les pregunto si en algún lado ven allí a la República Federal de Brasil, o sea, la República Federal no es, no hace parte, ni es firmante del Convenio de La Haya.

Considerando todas las evidencias mencionadas aquí, me pregunto cómo una institución que no está autorizada para formar Cirujanos Plásticos Brasileños, puede formar profesionales colombianos para ejercer idóneamente la cirugía plástica en nuestro país; y también me pregunto, cómo un curso sin reconocimiento legal en Brasil, no es aceptado como equivalente a la formación recibida por los cirujanos plásticos en el Brasil, puede ser reconocido y convalidado en Colombia, permitiéndole a los profesionales sin la formación adecuada ejercer una especialidad médica.

Pese a que al debate hoy citado se centra específicamente en el caso de los títulos obtenidos en la Universidad Veiga de Almeida de Brasil, convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, es necesario señalar que en este tema se extiende a títulos obtenidos en diferentes países como son el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Perú o la Universidad de Buenos Aires. El problema no solo se centra en la idoneidad de los programas a convalidar sino en la verificación de la existencia de estos títulos a convalidar. A lo anterior se le suma la existencia de un sinnúmero de cursos en el país que acreditan a especialistas en cirugía plástica estética, sin contar con los requisitos establecidos ya que en la actualidad solo existen 11 programas de Posgrado en Cirugía Plástica con registro calificado certificado. Como fue uno de los casos sonados y lo traigo a colación, el de José Roberto Zuluaga Martínez, quien encontró el aval legal para ejercer cirugía plástica en Colombia, gracias a una resolución del Ministerio de Educación, entidad que convalidó su título de especialista en esta área de la medicina, que decía haber obtenido en la Universidad de Buenos Aires. Desde abril de 2011 hasta febrero de 2013, este profesional de la salud tuvo la oportunidad de ejercer legalmente este tipo de especialidad sin mayores contratiempos, sin embargo en octubre de 2013, la Universidad de Buenos Aires aseguró no encontrar el nombre de este médico colombiano en sus bases de datos, adicionalmente negó que el formato presentado por aquel, como prueba de la obtención de su grado fuera propio del que utiliza ese plantel. Esa comunicación puso en evidencia que la convalidación de la calidad de especialistas en cirugía plástica había sido falsamente motivada, por eso el Consejo de Estado ordenó la suspensión del Acto Administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación dio su visto bueno al desempeño del galeón en el ámbito de la medicina estética.

Es evidente que en casos como este en los que el Ministerio parte de la premisa constitucional y legal que establece que los particulares se ajustan a los postulados de la buena fe en todas las gestiones que adelantan, es preciso preguntarnos si en temas tan delicados como la medicina, que a diferencia de otras tareas educativas, se refiere directamente a la vida de las personas o a la salud, este postulado aplique; es

necesario preguntarnos en estos casos si un principio general del derecho prima sobre un derecho fundamental.

Conclusiones, Presidente y honorables Senadores y asistentes:

El auge de las cirugías estéticas en Colombia, se ha convertido en caldo de cultivo para todo tipo de abusos por parte de algunos profesionales del área de la salud. Esta situación evidencia la necesidad de evaluar la forma en la que se estudian las convalidaciones en Cirugía Plástica en Colombia.

Las convalidaciones otorgadas a profesionales que han obtenido títulos en universidades en las que no se cumplen con los estándares que se tienen en los programas académicos del país, atentan contra la salud y la vida de nuestra población. Este problema hoy es de materia académica, hoy es del resorte del Ministerio de Educación, convalidar, es de materia académica pero tiene profundas repercusiones en la salud de las personas, se puede transformar en un problema de salud pública.

Los cursos de posgrado en Medicina no pueden ser aprobados bajo las mismas reglas usadas para los cursos de otras áreas pues la falta de calidad pone en riesgo directamente la vida de los usuarios. No está mi colega, el doctor Jorge Iván Ospina, de quien recojo unas de sus palabras, se pone en riesgo la vida, la única vida, la que si se va no vuelve, la que si se pierde ya no regresa, no se muere y se vuelve a nacer.

Es necesario Ministros, señores del Gobierno, Supersalud, que también hace presente, plantear una revisión del procedimiento de convalidación, en el cual se incluyan requisitos que permitan asegurar la idoneidad y validez de los títulos, creación de un cuerpo colegiado científico entre la Conaces y la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, para que en conjunto con los funcionarios del Ministerio de Educación, evalúen la idoneidad de los títulos a convalidar, se puede demorar un poquito más Ministro, pero es bueno que hagamos el ejercicio, pero también revise Ministro por qué 43 títulos de la Veiga de Almeida fueron convalidados en escasos 11 días y otros títulos se tomaron aún muchísimo más tiempo para ser convalidados y muchos fueron cuestionados y ni siquiera se tomaron la molestia de verificar la información ante esas Universidades, si los títulos eran ciertos o no eran ciertos y muchas veces los negaron, cuando el país demanda de muchos especialista, demanda, necesita de muchos profesionales con esas especializaciones y el Ministerio no dado trámite a un tipo de convalidación y sorprendentemente a otras en escasos 11 días las convalida. Ministro dese un pasito, un paseito por el área donde hacen esas convalidaciones a ver si eso está bien allá o puede estar oliendo maluco porque no es normal que para convalidar un solo título se tomen largo tiempo y once los que convaliden en 11 días. Dése un pasoncito por esa área y profundice a ver qué es lo que está pasando por allá Ministro, con el acompañamiento del Ministerio de Salud y de la Supersalud; la mesa de trabajo entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, para revisar los títulos convalidados y definir una estrategia para evitar situaciones que pongan en riesgo la vida.

Eso es a grosso modo lo que he querido plantear aquí con la citación de este debate, señor Presidente, que se abra la discusión, por favor dele el espacio a los invitados para que también hagan su presentación y al finalizar presentaré una, lo mencionado en las conclusiones para que se apruebe una Comisión, una Subcomisión Accidental para que le hagan seguimiento y acompañamiento a la verificación de esos títulos que pido se hagan por cuenta del Ministerio, pero que se hagan acompañados de la Supersalud y del Ministerio Salud y de una Subcomisión de esta Comisión Séptima. Mil gracias señor Presidente y mil gracias a todos.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Señor Presidente con su venia, la Secretaría le informa que con la asistencia del Senador Castilla Salazar Jesús Alberto, Correa Jiménez Antonio José, Pestana Rojas Yamina del Carmen y Soto Jaramillo Carlos Enrique, se constituye quórum decisorio con nueve (9) Senadores presentes en el recinto.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bien, con esa precisión se coloca en consideración el Orden del Día, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿lo aprueban los colegas Senadores y Senadoras?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Con el mecanismo de votación ordinaria, señor Presidente, por nueve (9) votos ha sido aprobado el Orden del Día de esta audiencia pública.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Señor Secretario, sírvase anunciar proyectos de una vez para el día de mañana, por favor para continuar con la sesión.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Por autorización del señor Presidente de la Comisión, de conformidad con el artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003, inciso último del artículo número 160 de la Constitución Política, se anuncian para consideración, discusión y votación en la sesión de mañana miércoles nueve (9) de noviembre fijado así por el señor Presidente, los siguientes proyectos de ley:

**Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementa las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente, acumulado al Proyecto de ley número 013 de 2016 Senado, por la cual se establece el reajuste anual pensiones.**

**Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Educadores.**

**Proyecto de ley número 20 de 2016 Senado, por la cual se establece el pago de cesantías del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.**

**Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado, por medio de la cual se regula el trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en cargos de carrera administrativa.**

**Proyecto de ley número 77 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 05 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de servicio público de transporte terrestre automotor en vehículos taxi, transporte terrestre automotor de carga y transporte terrestre automotor mixto.**

**Proyecto de ley número 131 de 2016 Senado, 110 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la edad máxima de retiro de algunos servidores públicos del orden nacional y de los particulares que ejercen funciones públicas de modo permanente. Su inclusión en el plan de beneficios y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reconoce la infertilidad como una enfermedad, se autoriza su inclusión en el plan de beneficios y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 98 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea el subsidio de gastos de transporte, alojamiento y manutención para el paciente del sistema de salud y un acompañante y se establecen criterios para garantizar su cumplimiento.**

Quedan anunciados, señor Presidente, honorables Senadores, diez proyectos de ley para mañana diez de la mañana (10:00 a. m.) en el recinto de la Comisión Séptima, por autorización y convocatoria del señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bien muchas gracias, bienvenido honorable Representante Óscar aquí a esta sesión de la Comisión. Vamos a trabajar en el siguiente esquema Senador Mauricio, vamos a escuchar a los Ministros, al Ministro de Educación, al Ministro de Salud (e) Viceministro, luego escuchamos a las personas que usted indicó que han sido citados aquí a esta sesión, voy a pedirles a los Ministros que se queden escuchando realmente a los invitados suyos que son muy importantes los planteamientos que ellos van a hacer. Con mucho gusto, entonces por 20 minutos, señor Ministro de Educación, doctor Francisco, tiene el uso de la palabra.

**Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco Cardona Acosta:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a todos los honorables Senadores y Senadoras de la Comisión Séptima, a los compañeros de trabajo también y representantes de la Academia Nacional de Medicina, al doctor Ricardo Salazar, al doctor Ricar-

do Galán Suárez, Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía; doctor César Burgos, Presidente de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas; Claudia Marcela Rojas, Directora General de la ESE; al doctor Luis Carlos Ortiz, también Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud, con quien venimos trabajando en estas Comisiones para la transformación de la Salud Pública en Colombia; al señor Viceministro y a toda la Mesa Directiva un especial saludo y un saludo especial también a todos los que nos acompañan en medios de comunicación, mi equipo de trabajo del Ministerio y demás participantes.

Voy a proceder a tratar de ser muy concreto y proceder a hablar un poco, poner en contexto qué es una convalidación e ir aclarando algunas afirmaciones que hizo el honorable Senador citante al respecto y que es necesario actualizarlas.

Primerio, voy a hablar sobre qué es una convalidación y cuál es el procedimiento al respecto, muy rápidamente algunos casos particulares como él ha mencionado en Cirugía Plástica e Implantología inclusive, señor Senador, el resumen de un trabajo que hemos venido haciendo con la Fiscalía General de la Nación, con la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica y en un trabajo conjunto que elaboramos con todo el equipo de trabajo que mencioné anteriormente sobre un proyecto de ley con el doctor Jorge Iván Ospina y la Academia de Medicina, entre otros.

Entonces, la convalidación es el reconocimiento que el Gobierno colombiano efectúa sobre el título de educación superior, otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior. Actualmente, este proceso, Senador, está regido no por la Resolución número 5547 sobre lo que usted se fundamentó sino por la Resolución número 6950 del año 2015; a la que usted se refirió es a la 5547 del año 2005, o sea que importante hacer esa precisión. Nosotros sacamos esta resolución haciendo más exigentes los requisitos para poder convalidar los temas de salud. Ese procedimiento es realizado por el Ministerio de Educación Nacional y busca determinar mediante un examen de legalidad y un examen académico de los estudios realizados, la equivalencia del título obtenido en el exterior con uno obtenido en Colombia. Los requisitos son:

La solicitud diligenciada en debida forma establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

La fotocopia del Diploma Legalizado Apostillado, como usted bien lo dijo.

El original o copia del certificado de calificaciones debidamente legalizado, apostillado y para estudios de posgrado, como es el caso que nos atañe, se deberá anexar copia del documento de pregrado, otorgado por la institución de educación superior reconocida en el país y si fue realizado en el exterior, la resolución que otorga la convalidación del título de pregrado emitida por el Ministerio; si el título de pregrado fue obtenido en el extranjero, fotocopia del documento de identidad del solicitante.

Requisitos adicionales para el área de la salud, los nuevos requisitos, Senador:

Para títulos de pregrado: la certificación de cumplimiento del internado rotatorio debidamente legalizado o apostillado y para títulos de posgrado, el récord quirúrgico o de consulta expedido por las entidades o instituciones facultadas para desarrollar actividades académicas o asistenciales en el área de la salud, documentos que acrediten actividades académicas y asistenciales.

¿Cómo se realiza una convalidación?, el procedimiento, como mencioné anteriormente tiene dos partes: Un análisis de legalidad y un análisis académico. En el análisis de legalidad se busca determinar la naturaleza jurídica de la institución que otorga el título, la naturaleza jurídica del título otorgado y el reconocimiento de la metodología bajo la cual se desarrolla el programa académico cursado por el solicitante; asimismo, se verifica que los documentos allegados cuenten con la legalización o apostille requeridos. Es muy importante resaltar que, dadas las funciones del Ministerio de Educación Nacional, el análisis de legalidad consiste en verificar la existencia o no de los soportes de apostille y legalización y su respectiva correspondencia, ese procedimiento es realizado por los profesionales de convalidaciones, en el cual se verifica, adicional a lo anterior, el lleno de los requisitos formales y normativos exigidos para iniciar el proceso, tomando como base que los estudios correspondan al nivel de educación superior, técnico, tecnológico, pregrado, universitario o posgrado, que sean emitidos por instituciones de educación superior o instituciones legalmente reconocidas por el país de origen de los títulos.

En el análisis académico se busca verificar el cumplimiento de los requisitos académicos para poder convalidar, para lo cual puede acudirse a tres criterios (esto es muy importante Senador):

Primero, programa o institución acreditada, como usted bien lo mencionó. Para la aplicación del criterio de convalidación por acreditación, la fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación del programa o de la institución que otorgó el título que se pretende convalidar. Para este fin, se consideran los países con los cuales Colombia tiene acuerdos de reconocimiento mutuo o programas de universidades incluidas en los 500 puestos de ranking de Shangái.

En el segundo punto está el caso similar, se encuentra dentro de este criterio, cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el Icfes en su momento, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: debe tratarse del mismo programa académico, es decir, tener la misma denominación, debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución, no superior a 8 años.

Y está el tercero que es la evaluación académica, si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evalua-

ción académica ante la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces), sin perjuicio de que el Ministerio de Educación Nacional pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así lo requiera.

Sobre Conaces o los actores involucrados en el proceso de convalidación, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces), fue creada mediante el Decreto número 2230 de 2003, en los términos del artículo número 45 de la Ley 489 de 1998, que dispone la creación de comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, atendiendo a que se encuentre integrada por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), sin perjuicio de convocar a los representantes de los organismos asesores del Gobierno nacional, en materia de educación superior y de la academia, de conformidad con la reglamentación vigente. Es por eso que venimos trabajando y ahorita comentaré un poco con la Academia Nacional de Medicina, entre otros. Es un órgano asesoría y coordinación sectorial perteneciente al sector administrativo de la educación y de conformidad con el artículo número 1133 del Decreto número 1075 del 2015, el artículo 3° de la Ley 1188 de 2008 y la Resolución número 16460 de 2015.

Las funciones: La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces) se encarga de la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su transformación y redefinición, así como de la evaluación de las condiciones de calidad de los programas académicos para su oferta y desarrollo, la de misión del respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado, además del concepto para la convalidación de títulos y demás funciones que le sean asignadas por el Gobierno nacional.

¿Cómo se compone?, la Conaces está integrada por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación (Colciencias). Por otra parte, según lo dispuesto en la Resolución número 16460 de 2015, por la cual se reorganiza la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces), la Comisión se organiza a través de una Sala General, las Salas de Evaluación y una Sala de Coordinadores, así: la Sala General Integrada por el Ministro de Educación Nacional o su delegado y el Director de Colciencias o su delegado; las Salas de Evaluación son integradas por expertos académicos que se organizan en salas de evaluación, las cuales se integran según las áreas del conocimiento o campos de acción de la educación superior definidos en la clasificación internacional normalizada de la educación, adoptada para Colombia, CINE 2011, los miembros de las salas según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Resolución número 16460 de 2015. El Ministerio de Educación Nacional, como responsable de la organización administrativa

de las salas de evaluación, será el que determine para cada una de ellas el número de sus integrantes, lo cual dependerá de las necesidades del servicio que sean identificadas por el Ministerio y que estén relacionadas con los trámites que la Conaces debe surtir con el apoyo de estas salas, para integrar las salas de evaluación. La sala general de la Conaces elegirá expertos académicos de las diferentes modalidades, especialidades, metodologías y áreas de conocimiento, previa invitación pública. Conforme a lo anterior, cada sala de evaluación contará con al menos un integrante con experiencia profesional y docente para evaluar los programas académicos del nivel técnico, profesional y tecnológico y los procesos de articulación por ciclos propedéuticos y un integrante con experiencia en programas ofrecidos bajo una metodología virtual.

Las Salas de Evaluación son las siguientes, no las voy a leer todas, la sala de evaluación de educación, la sala de evaluación de artes y humanidades; sala de evaluación de ciencias sociales, periodismo información; la sala de evaluación de salud y bienestar, que es la que nos convoca; y la sala de evaluación de trámites institucionales. La sala de coordinadores integrada por los coordinadores de cada una de las salas de evaluación que son diez.

Alcance de una convalidación, esto es muy importante que lo tengamos presente cuál es el alcance de una convalidación; tanto un título nacional de educación superior como una resolución de convalidación, representa un reconocimiento formal del cumplimiento de un proceso académico. En este sentido, no es posible interpretar la convalidación como un documento habilitante profesionalmente; si un profesional sugiere ejercer su profesión en nuestro país, debe cumplir con la normativa establecida dependiendo del área de conocimiento. Sobre eso, respetado Senador, como yo se lo había contestado en el requerimiento, quiero recordar lo siguiente: En Colombia en cuanto a las áreas de la salud, solo el ejercicio de la anestesiología y la radiología e imágenes diagnósticas se encuentra reglamentado, conforme a las disposiciones contenidas en las Leyes 6ª de 1991 y 657 de 2001, que establecen entre otros aspectos, la obligatoriedad de contar con el título de anestesiólogo o radiólogo para el ejercicio de las correspondientes especialidades. Actualmente en el país no existe regulación específica que exija a los profesionales contar con el título de especialista para el ejercicio de la cirugía ni en particular de la cirugía plástica, por lo que se han evidenciado casos de médicos que ejercen en el campo la cirugía plástica amparados en la inexistencia de una ley que limite el ejercicio de la misma, sin contar con el título que acredite el conocimiento específico para tal efecto. El otorgamiento de registro calificado de la convalidación a un programa de especialización médica en Colombia no constituye autorización para el ejercicio profesional de sus egresados, pues esta función pública ha sido delegada expresamente a seis colegios profesionales y a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud de Bogotá. De tal suerte que la autorización para el ejercicio de profesiones y ocupaciones del área de la salud es un requisito obligatorio establecido en la Ley 1164 de 2007; asimismo, en lo que respecta a la habilitación de especialistas en medicina, la normativa actual establece únicamente la

obligatoriedad de contar con el título para el ejercicio de la Anestesiología y la Radiología.

Adicionalmente en esto, como usted bien lo sugiere en sus recomendaciones, desde que conocí el caso hicimos un convenio con la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, esto fue en julio 15 de este año, cuyo objeto es el siguiente: Abonar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, para el análisis previo y fortalecimiento de conceptos técnico-académicos emitidos en el interior del proceso de convalidación de títulos de educación superior del Nivel Académico de Posgrado de los programas de cirugía plástica, estética y reconstructiva, otorgados por instituciones de educación superior extranjera reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país. Aquí está el convenio.

Sobre los casos en Cirugía Plástica e Implantología, voy a mencionar algunos y contarles qué estamos haciendo al respecto:

El primero en Perú. Médico Cirujano Plástico y Estético otorgado por la Universidad Mayor de San Marcos en Perú; respecto a los dos títulos de especialización, segunda carrera, Médico Cirujano Plástico y Estético, otorgados por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú, gracias a las gestiones adelantadas por este Ministerio de Educación Nacional, al apoyo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Sunedu, del Perú, y a la respuesta oficial del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Perú, se logró establecer que los títulos no figuraban en los archivos de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Medicina, con base en lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo número 67 de la Ley 906 de 2004 y numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, procedió a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, las presuntas irregularidades presentadas mediante Oficio número 2015 doble EE 12981 del 6 de noviembre de 2015, asunto que fue asumido por la Dirección Nacional de Fiscalías el 23 de noviembre de 2015.

Argentina. Médico Especialista en Cirugía Plástica por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). En relación con el título Médico Especialista en Cirugía Plástica otorgado el 11 de junio de 2010 por la Universidad de Buenos Aires (Argentina), este Ministerio interpuso ante la Sección Primera del Honorable Consejo de Estado, demanda simple en nulidad en contra de la Resolución de Convalidación número 2623 de 2011, acogiendo los argumentos expuestos por el Ministerio en este caso. El Honorable Consejo de Estado decretó, como medida cautelar el 2 de octubre de 2015, la suspensión provisional de los efectos de la Resolución número 2623 de 2011, orden cumplida por la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior mediante Resolución número 17975 del 29 de octubre de 2015.

Brasil. Especialista en Cirugía Plástica Reconstructiva de Estética de la Universidad Veiga de Almeida. La primera convalidación de títulos de posgrado

de Especialización en Medicina y Cirugía Plástica y Estética provenientes de la Universidad Veiga de Almeida de Brasil, se realizó el 14 de septiembre del año 2010, de conformidad con la evaluación académica realizada por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, a la fecha se han recibido un total de 48 solicitudes de convalidación de las cuales 39 han sido convalidadas por este Ministerio, 8 negadas y 1 se decretó autoarchivo. Se recibieron denuncias por parte de los medios de comunicación de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, del Concejal Bernardo Alejandro Guerra, sobre presuntas irregularidades en los procesos académicos conducentes a la obtención de estas titulaciones, las denuncias iban orientadas hacia falsedad de los documentos, cursos no existentes en Brasil, curso de fin de semana, universidad no existente, curso no presencial, no cumplimiento de requisitos para convalidar. Ante esta situación, el Ministerio de Educación Nacional adelantó una serie de acciones conducentes a clarificar las denuncias. Se creó una Comisión Interdisciplinaria que visitó la Universidad Veiga de Almeida, para reconfirmar la legalidad de los programas y de los títulos en especialización en medicina y cirugía plástica estética, otorgadas por esta institución; se suspendieron las convalidaciones que están en trámite de los títulos de posgrado de cirugía plástica otorgados en el exterior, solicitamos a expertos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Conaces, que verificara nuevamente la evaluación académica, título por título del programa relacionado con los mencionados Universidad Veiga de Almeida, la cual conceptuó que eran convalidables bajo la normativa que tenía en esa época. Pusimos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación el 13 de mayo de este año, las presuntas irregularidades en la documentación presentada para la convalidación de títulos en la especialidad de cirugía plástica estética y reconstructiva. ¿Qué se encontró? Que la Universidad Veiga de Almeida es una universidad que cuenta con la acreditación de alta calidad otorgada en el 2012 por parte del Ministerio de Educación del Brasil, es la segunda universidad privada según las referencias de las autoridades de Educación del Estado de Río de Janeiro y una de las 7 mejores universidades privadas del Brasil, es una universidad que ofrece 2 doctorados, más de 60 especializaciones en las cuales hoy estudian más de 3.000 estudiantes. En los cursos de pregrado la universidad cuenta con 30.000 estudiantes; de acuerdo con los documentos aportados por la universidad, para ingresar a ese pregrado en medicina y cirugía plástica estética, al posgrado, la universidad solicitaba:

1. Tener un título legalmente reconocido en Medicina y certificar 5 años de práctica como cirujano general.

2. Tener un diploma de médico, traducido y autorizado por las autoridades competentes en Brasil.

3. Tener un permiso de residencia permanente en Brasil. Para graduarse de ese programa además de lo anterior, la Universidad exigía haber cursado las clases teóricas y prácticas impartidas en convenio con la Asociación Brasileña de Cirugía Plástica y haber presentado y aprobado un trabajo final del curso. Se conceptuó que los estudiantes colombianos sí estuvieron

matriculados y realizaron las actividades previstas en el posgrado de acuerdo con lo prescrito en el plan de estudio del programa, entre otra serie de situaciones.

Bueno, no me voy a extender aquí. El curso de posgraduación Lato Sensu en Medicina y Cirugía Plástica Estética se creó por Resolución número 41 de 2002 del 13 de diciembre de 2002 expedida por el Consejo de Enseñanza e Investigación y Extensión de la UBA y se cerró a través de la Resolución número 23 del 2013 de ese mismo Consejo; funcionó entre el año 2002 y el año 2013, la última corte se graduó en el 2015. Las evidencias permiten corroborar que la institución de educación superior y el programa existían y se ajustaban a la normativa.

El Ministerio de Educación de Brasil registra que, en el catastro de cursos, el programa en medicina y cirugía plástica como presencial y en la actualidad tiene 140 egresados entre nacionales y extranjeros.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Ministro, el Senador quiere hacer una pregunta.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

¿O sea, Ministro, que usted le puede decir a la Comisión que los que han acreditado cumplen esos requisitos que usted ha mencionado?

**Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco Cardona Acosta:**

La sala Conaces, después de verificar nuevamente a petición del Ministerio de Educación Nacional, verificó nuevamente la documentación y dijo que los títulos eran convalidables. Perdóneme Senador yo le termino...

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Perdóneme una preguntita, y ¿usted tiene asiento ahí en Conaces?

**Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco Cardona Acosta:**

No, yo no tengo asiento.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Ok, Ministro gracias.

**Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco Cardona Acosta:**

Bueno, sobre la especialización en Implantología de la Universidad Metropolitana de Santos de Brasil, en la actualidad existen 16 trámites a convalidar el título de Especialización en Implantología de la Universidad Metropolitana de Santos, los cuales la sala Conaces ha evaluado y emitió el siguiente concepto: condicionar la decisión al cumplimiento de requisitos y/o estudios adicionales, toda vez que la información aportada por el convalidante no es posible conocer:

1. La duración del periodo lectivo.
2. Si corresponde a un programa presencial.
3. No adjunta certificado migratorio,

Razón por la cual se procedió a dar también traslado de estos casos a la Fiscalía General de la Nación. Realizamos también una reunión con la Embajada de Brasil y creamos una mesa técnica, una comisión para que nos ayudara a evaluar y a tener información más oportuna cuando pidamos documentos e investigar ese tipo de casos; está integrada por el agregado para la Educación de la Embajada de Brasil, por la Asesora para la educación superior de la Embajada de Brasil, por el Jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional, por la Directora de Aseguramiento a la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y las Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional.

Resumen de las denuncias que hemos puesto en la Fiscalía. Mediante oficio 2015 doble EE 129081 del 6 de noviembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo número 67 de la Ley 906 y el numeral 24 del artículo número 34 de la Ley 734 del 2002, procedió a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación las presuntas irregularidades presentadas en torno a los dos títulos de especialización, segunda carrera médico cirujano plástico y estético, otorgados por la Universidad Mayor de San Marcos en Perú. Dos, mediante oficio del 13 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional pone en conocimiento del Director de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas: uno, la petición del doctor Abdiel Castaño Bardawil, Presidente del Tribunal de Ética Médica de Risaralda, en la que se solicita a la Cancillería apoyo para estudiar y determinar cuáles son las instituciones que en otros países están autorizadas para expedir títulos de especialidades médicas; dos, el Boletín de Prensa del 30 de abril de 2016, emitido por el Concejal Bernardo Alejandro Guerra Hoyos; tres, las denuncias públicas realizadas en La W en su emisión del 12 de mayo de 2016, en la que se mencionó a la doctora Lina Triana, Presidenta de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, había abierto sobre los llamados cursos exprés que médicos colombianos estarían realizando en Brasil; tres, oficio del 11 de julio de este año, a través del cual el Ministerio de Educación Nacional, traslada al Director de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas, la denuncia fechada el 8 de julio de 2016, presentada ante este Ministerio por el señor, en la que expone presuntos hechos o irregularidades relacionadas con los estudios realizados por varios médicos colombianos en la Universidad Veiga de Almeida de Brasil y sus prácticas certificadas en hospitales de ese país; cuatro, Oficio 2016 doble EE 116410 del 1° de septiembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional pone en conocimiento los casos de Implantología de la Universidad Metropolitana de Santos de Brasil; cinco, Oficio 2016 doble DD 116530 del 1° de septiembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional pone en conocimiento dos casos nuevos Lato Sensu de Cirugía Plástica de la Universidad Veiga de Almeida de Brasil.

Sobre la Fiscalía General de la Nación. Con la Fiscalía General de la Nación, dadas estas situaciones, hemos creado una Mesa Anticorrupción el pasado mes de agosto, en la que estamos trabajando específi-

camente el tema de convalidaciones y la validez de los soportes documentales de cada uno de estos títulos. El Ministerio de Educación Nacional ha radicado 5 denuncias de irregularidades en la obtención de más 60 títulos de posgrado que se han presentado a convalidar provenientes de Brasil, Perú y Argentina, en las áreas de la salud, específicamente en las especialidades de Cirugías Plásticas y Odontología, 17 de Implantología de Brasil, 41 de Cirugía Plástica y Estérica de Brasil, uno Cirugía Plástica de Argentina y dos Cirugías plásticas de Perú. Los presuntos hechos punibles son en el título de especialización en Implantología otorgados por la Universidad Metropolitana de Santos de Brasil, específicamente sobre los récords de actividades pues el mismo paciente figura en los registros de otros profesionales, situación atípica para los evaluadores técnico-académico designados por el Ministerio. El curso de posgraduación lato sensu en medicina Plástica otorgados por la Universidad Veiga de Almeida de Brasil, en las que se detectaron las siguientes inconsistencias en los récords quirúrgicos: tres títulos otorgados por la Universidad Pontificia de Río de Janeiro en Brasil basadas igualmente en inconsistencias de los récords quirúrgicos aportados pues en ambos casos resulta exacto el número y tipo de procedimiento realizado. El objeto de esta mesa técnica con la Fiscalía General de la Nación...

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Perdón Ministro, ¿cuántos minutos más necesita?

**Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco Cardona Acosta:**

Yo creo que en 10 minutos, ya termino.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Perfecto.

**Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco Cardona Acosta:**

El objetivo de esta Mesa Técnica Anticorrupción que creamos desde el Viceministerio de educación superior con la Fiscalía General de la Nación es básicamente unir fuerzas y trabajar juntos para proteger los derechos fundamentales de la vida y la salud de los colombianos que son usuarios de los servicios de estos profesionales.

¿Qué resultados hemos tenido?, el día 5 de octubre se notificó al Ministerio de Educación Nacional la decisión del Juez 61 Penal, de ordenar la suspensión de los títulos de convalidaciones de los médicos Eliana Lourdes Mamian Cerón, Carlos Eduardo Calderón y Cristian Felipe Borrero, caso de Argentina y Perú, ante eso procedimos a realizar la Resolución de suspensión, así:

3.1. La Resolución número 4174 del 26 de marzo 2014, el Ministerio de Educación Nacional, convalidó el título de Médico Cirujano Plástico y Estético, otorgado el 19 de diciembre de 2013 por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Perú, al señor Carlos Eduardo Calderón Carrascal, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 9266151, como equivalente al título de especialista en Cirugía

Plástica Reconstructiva y Estética, se suspendió mediante Resolución número 19357 del mes 10 de octubre de 2016.

La Resolución número 15250 del 29 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional convalidó el título de doctor en Medicina Clínica otorgado el 17 de noviembre de 2010 por la Universidad Nacional de La Plata en Argentina a la señora Eliana Lourdes Mamian Cerón, ciudadana colombiana identificada con la cédula de ciudadanía número 1063807055 como equivalente al título de Médica. Se suspendió mediante Resolución número 19359 del pasado 10 de octubre.

3. Resolución número 18499 del 20 de diciembre 2013, el Ministerio de Educación Nacional convalidó el título de especialización Segunda Carrera Médico Cirujano Plástico y Estético, otorgado el 19 de julio de 2011, por la Universidad Mayor de San Marcos en Perú, al señor Cristian Felipe Borrero Guerrero, ciudadano colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 9860309 como equivalente al título de especialista en Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética. Se suspendió mediante Resolución número 19358 del pasado 10 de octubre.

Estos son importantes resultados que hemos tenido en ese trabajo de esta Mesa de Anticorrupción que hemos creado con la Fiscalía General de la Nación para atender estos casos.

Asimismo, el 5 de octubre se notificó al Ministerio de Educación Nacional de la aceptación de cargos en falsedad de documentos del señor Carlos Eduardo Calderón; el pasado 14 de septiembre de 2016, la señora Leonor Herrero aceptó cargos y se le imputó el ente investigador cohecho propio, falsedad ideológica en documento público y fraude procesal.

5. En reunión con el Fiscal 51 se estableció que para mayor facilidad de los casos nuevos de Brasil, en Implantología, odontólogos se entregarían impresas las carpetas de los 18 casos en diligencia oficial por la policía judicial. Los casos de la Universidad Veiga de Almeida siguen siendo investigados por la Fiscalía General de la Nación y dentro de poco creo que tendremos resultados en ese sentido. Mañana a las 5 de la tarde tenemos nuestra reunión de la mesa técnica anticorrupción con la Fiscalía General de la Nación para mirar efectivamente temas en esta materia.

Finalmente señor Presidente, contar algo que es muy importante, el Ministerio de Educación Nacional con el Ministerio de Salud lideró la creación de dos Comisiones muy importantes, una Comisión para la transformación de la educación superior en los temas de salud y esa Comisión de la transformación de la educación médica en Colombia está integrada por: el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, el Viceministro de educación superior, el Presidente de la Academia Nacional de Medicina a quien agradecemos toda la colaboración que ha prestado en esto, igualmente el Tribunal de Ética Médica, la Vicerrectora Académica de la Universidad del Valle, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, Gerente del Hospital Departamento de Pitalito, Decano en Medicina Universidad del Rosario, Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Medi-

cina, el Director General del Hospital Universitario San Ignacio, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, el Gerente de la EPS SURA, el Director de Desarrollo Talento Humano de la Salud, Presidente de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas y el Equipo Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, se está trabajando en los diferentes temas que tienen que ver para mejorar y fortalecer la educación superior, la educación médica en Colombia en materia de educación superior; asimismo, el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con el Ministerio de Salud Protección Social crearon otra Comisión y con la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, la Sociedad Colombiana de Especialistas en Medicina Estética, la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, la Unidad de Trabajo Legislativo del Senador Jorge Iván Ospina, perteneciente a esta Honorable Comisión y también se invitó a las sesiones en representación de las víctimas a Lorena Beltrán, estas personas trabajaron de manera comprometida en los últimos meses para estructurar un proyecto de ley que consiste fundamentalmente en lo siguiente y que busca solucionar de fondo los problemas que hemos venido mencionando honorable Senador y que van mucho más allá de los títulos, tiene que ver con los siguientes puntos:

El Ministerio de Educación Nacional en trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, apoyados por la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, la Sociedad Colombiana de Especialistas en Medicina Estética, la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, la Unidad de Trabajo Legislativo de Trabajo del Senador Jorge Iván Ospina, la Academia Nacional de Medicina, radicamos el 05 de octubre de 2016 el proyecto de ley *por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos*. Los principales puntos de este proyecto, señor Presidente, para terminar son los siguientes:

Mediante 19 artículos y 5 capítulos, este proyecto quiere regular los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos, estableciendo quién y en dónde se pueden realizar, exigiendo pólizas de seguros que cubran los costos derivados de accidentes en las intervenciones creando unos requisitos para la publicidad en la materia y fijando una serie de sanciones y multas para quienes incumplan la ley. Con este proyecto de ley, buscamos sancionar de manera efectiva y contundente a los cirujanos plásticos que incurren en malas prácticas, estafando y dañando la vida de sus pacientes. De esa manera, para realizar cirugías plásticas de carácter estético, será obligatorio tener en primer lugar un título de especialista en la materia, tal y como ocurre en la actualidad con los radiólogos y anesthesiólogos que solo pueden ejercer esas especialidades si cuentan con el título correspondiente. Además, este proyecto establece que procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos que se practiquen en Colombia, solo podrán efectuarlos médicos debidamente inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

**Retos:** Los centros donde se practiquen estas cirugías de carácter estético deberán cumplir con una serie de requisitos sanitarios y administrativos que serán avalados por la entidad departamental o distrital de salud correspondiente. Este proyecto de ley también dispone que los servicios en tecnología en salud utilizados o prescritos para la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos deberán estar autorizados por la autoridad competente, según sea el caso. Una de las novedades más importantes de este proyecto es que obliga a los prestadores de los servicios de salud que efectúen estos procedimientos a que tengan una póliza de seguros que cubran los gastos médicos, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y farmacéuticos en el evento en que ocurran complicaciones de dichos procedimientos.

Otro punto destacable de este proyecto es que crea unos requisitos mínimos para la publicidad sobre los procedimientos estéticos; así, se indica que independientemente de la plataforma que se emplee, todo anuncio debe llevar de manera clara y resaltada los siguientes puntos:

Primero, información en la que se advierta al público de los riesgos, complicaciones y consecuencias inherentes de este tipo de procedimientos; segundo, nombre de la institución prestadora de servicios de salud, en la que se prestará el servicio y de los especialistas o profesionales que hacen parte del equipo científico a cargo de los mismos, plenamente identificados conforme lo determine el Ministerio de Salud y Protección Social. Recomendación a la ciudadanía para que consulte la condición de habilitación de servicios y los antecedentes de la institución prestadora de servicios de salud, así como la de los especialistas o profesionales que adelanten el procedimiento que se encuentre inscrito en el Registro del Talento Humano en Salud.

Adicionalmente el proyecto se refiere a otros aspectos de la publicidad que busca que se prohíban los anuncios que tienen las siguientes características: ofertas por tiempo limitado, incentivos económicos a los pacientes, oferta de paquetes como compre uno y lleve uno gratis o reducción del precio por dos o más personas, ofertas de procedimientos quirúrgicos como premio de un concurso.

En lo referente a sanciones para los médicos y las instituciones que no cumplan con lo establecido en la ley, el proyecto establece que los profesionales de la salud que realicen procedimientos médicos o quirúrgicos con fines estéticos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley serán sancionados por parte del Tribunal de Ética Médica de la Profesión, correspondientes con multas de hasta 2.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y suspensión del ejercicio profesional hasta por un término de 15 años. Para los prestadores de servicios de salud que incumplan lo establecido en el proyecto de ley, las sanciones serían la pérdida de la habilitación y cierre temporal o definitivo, además del cierre del servicio, además de multas de hasta 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. El proyecto también detalla lo que debe contener el documento de consentimiento informado que firma el paciente que se somete al procedimiento médico o quirúrgico con

finestéticos, así el consentimiento debe quedar, en el documento deben quedar explícitos como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Nombre, número de identificación y firma del profesional de la salud, que realiza el procedimiento;
- b) Nombre, número de identificación y firma del paciente;
- c) Institución sede y fecha en la que se va a realizar el procedimiento;
- d) Información sobre el tipo y características de los insumos, medicamentos, tecnologías y demás condiciones del procedimiento que se va a practicar;
- e) Constancia de que el paciente recibió y comprendió de manera detallada y completa la información sobre los riesgos e implicaciones del procedimiento para su salud y su vida, tanto inmediata como a mediano y largo plazo;
- f) Constancia de que el paciente ha sido informado de las alternativas existentes para lograr la finalidad estética deseada;
- g) Contar con una valoración psicológica del paciente en la que se considere la situación de base que la lleva a dicha práctica;
- h) Descripción de la forma en que el prestador garantizará la continuidad en el manejo del posoperatorio;
- i) La descripción de las pólizas de seguros, según lo establecido en el artículo 8° de la presente ley;
- j) Toda otra información que resulte relevante para comprensión del procedimiento que se va a practicar.

Con este proyecto desde la Comisión, desde el Ministerio de Educación Nacional, con el Ministerio de Salud, la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, la Academia Nacional de Medicina, la Unidad de Trabajo Legislativo del doctor Jorge Iván Ospina, entre otros miembros que pertenecieron a la Comisión como a la Academia, a la Universidad de Antioquia, a Lorena Beltrán a quien saludo que está aquí presente, consideramos que va a ayudar a reducir los riesgos que existen en este momento y desde el Ministerio de Educación Nacional seguiremos acompañando todas las iniciativas que busquen poner freno a situaciones como las denunciadas valientemente en los medios de comunicación por las víctimas de malas prácticas de algunos cirujanos plásticos.

Agradecer entonces a la Comisión, agradecer a todos los que han participado en este proyecto de ley y también a los que están trabajando en la transformación en la educación superior en los temas de salud que venimos trabajando con ellos, donde vamos a presentar un nuevo proyecto, un nuevo decreto de convalidaciones que va a fortalecer y va a mejorar los requisitos para esta materia. Entonces esto aunado con el trabajo y el convenio que tenemos con la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica en estas dos Comisiones y en la Mesa Técnica Anticorrupción que tenemos con la Fiscalía General de la Nación, creo que nos van a ayudar mucho a tener control en este sentido. Muchas gracias señor Presidente.

### **Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

A usted Ministro. Esta sesión está siendo transmitida en directo por el Canal del Congreso, es importante que se conozca. El señor Ministro, Viceministro de Salud, Luis Fernando Correa, igual los 20 minutos, si se requiere nos indica, por favor.

### **Viceministro de Salud, doctor Fernando Correa:**

Tal vez tomaré menos. Para dar buenas tardes ya a cada uno de los Senadores de la Comisión Séptima, a nuestro Presidente, al doctor Delgado Martínez, Senador citante; doctor Óscar Ospina que aquí nos acompaña un saludo también especial para él; al doctor Ricardo Salazar de la Academia Nacional de Medicina; al doctor Ricardo Escobar, delegado de Escofame; al doctor Ricardo Galán, que lo vi por acá también, Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica; al doctor César Burgos, por acá está con nosotros, Presidente de Sociedades Científicas; a la Directora del Hospital Federico Lleras Acosta; a nuestra Superintendente Delegada, doctora Eva; a todos los invitados aquí presentes.

Yo quiero dedicar estos minutos para hacer tal vez algunas reflexiones, concentrados en 6 puntos, traíamos una presentación que puede ilustrar un poco los temas de recursos humanos en el país. Tal vez mencionaré algunas de las cifras allí señaladas porque las considero de interés para el debate que aquí nos reúne.

Lo primero es señalar cómo el país ha venido haciendo esfuerzos gigantes para ampliar su cobertura, lo discutíamos no hace mucho en un espacio parecido a este, uno compara con otros países y lo que ha hecho Colombia es muy importante, tenemos un aseguramiento desde el punto de vista técnico de carácter universal. Sin embargo hay retos gigantes, algunos de ellos relacionados con lo que aquí nos convoca hoy, el acceso, la realidad de ese sistema de salud para muchos colombianos todavía quizás es distante, pero además logrado el acceso, que este sea en condiciones de calidad, es lo que muchos reclaman. Cuando uno analiza esos informes de prensa, valientes además como lo señala el señor Ministro de Educación, uno encuentra allí realmente una problemática bastante seria, bastante seria además porque quien se somete a una cirugía de estas ordinariamente es una persona en pleno estado de salud, yo creo que ni gripa tiene porque no ingresaría al quirófano, y esos resultados desde luego desalientan y yo creo que convierten al país y al sector y a todos en el reto de hacer un cambio que realmente las prestaciones de este estilo dadas sean ofrecidas como todos queremos, con toda la seguridad posible, entendiendo además que existen unos riesgos.

Cuando uno analiza el número de cirugías de este tipo que se hacen en Colombia, comparado con las regiones es bastante importante, tal vez nos superan solo Brasil y México en información que nos daban recientemente, que lo ilustraba el doctor Delgado, temprano hoy. Siempre una cirugía conlleva, insisto en eso, riesgos que de todas maneras atendidos en debida forma y para este tipo de prestaciones desde luego podrían ser especialmente bajos.

Cuando uno mira, ya atendiendo de manera concreta el cuestionario y lo que tenemos hoy en Colombia, la suficiencia de médicos generales y de médicos especialistas era una de las inquietudes planteadas, antes de eso había una ilustración del número de médicos hoy en Colombia, cuando usted analiza por cada 10.000 habitantes es cerca de 19 y si usted suma que es un indicador número de enfermeras y médicos recomendados por la Organización Mundial de la Salud, estamos arriba del promedio general de 25, cerca de 30 médicos y enfermeras por cada 10.000 habitantes que es un indicador importante, sin embargo seguimos teniendo retos muy grandes para que esa realidad de cobertura, por ejemplo de médicos generales y enfermeras, tenga la cobertura geográfica que todos queremos.

Pero además hoy hay, ya no 55, creo 56 facultades de medicina, 55 facultades de medicina con corte a 2016, yo creo que es el esfuerzo también de la academia para responder a esa expectativa, a esos planes de beneficios, a esa cobertura. Cuando uno analiza ya estos stock de personal médico y enfermeras cuantos son especialistas, yo creo que ya empezamos a tener algunas dificultades, era una de las consultas que hacía el Senador Delgado Martínez, cerca de 23.000. ¿Es suficiente ese número de especialistas?, yo creo que por lo menos en consenso en un análisis que hizo el Ministerio, en un trabajo que contratamos con el Cendex en el 2013, consultando los gerentes y responsables de un grupo muy amplio de hospitales y clínicas del país, el concepto de ellos todavía sigue siendo insuficiente. Me llamó la atención lo siguiente: El 55.6 de esos consultados considera que no tienen completa su planta de médicos especialistas y un 50.8 o han cerrado o suspendido alguno de esos servicios en los últimos años, probablemente por la falta de estas especialidades y ahí ilustran una cantidad de causas probablemente relacionadas con un número insuficiente de especialistas o una distribución que no es homogénea en el país, tal vez no hay un número suficientemente amplio por las consideraciones que aquí se han hecho probablemente de calidad del número de cupos, hay unas especialidades por lo menos atendidas a través de esa red hospitalaria con salarios especialmente bajos.

Pero además señalo como importante la concentración que existen de los especialistas hoy, si usted analiza lo que se presenta en Bogotá, Medellín, Barranquilla, etc., todas incluida Bucaramanga, esas primeras ciudades del país, creería yo que allí puede uno estar entendiendo parte de las dificultades que se tienen hoy, por lo menos las reportadas por los gerentes consultados en el trabajo realizado Docentes de la Javeriana.

Quisiera además mencionar lo siguiente, cuando uno revisa cuáles pueden ser los criterios para las prestaciones de este tipo en Colombia dispuestos, uno puede tomar dos cosas: uno, la Ley 1164, el señor Ministro ya había hecho alguna referencia a ella, 1164 de 2007, usted de manera concreta debe tener un título otorgado por institución educativa superior o una convalidación apropiada pero además haber cumplido con su año social obligatorio y hoy ya disponible, yo creo que hay un reto gigante para el Ministerio de Salud, el Registro Único Nacional de Talento Humano, yo creo

que eso va a ser en el inmediato futuro la manera no solo de consultar por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud un recurso humano idóneo sino también en el mediano plazo ojalá corto, de la comunidad. Uno quisiera entender si en ese registro está el especialista con el que quiero someterme a una cirugía. De un lado eso, pero de otro lado, nuestro sistema obligatorio dé garantía de calidad; nosotros tenemos desde el año 2006 un decreto que es el 1011 que plantea un sistema robusto me parece a mí, tiene 4 componentes, uno referido a los temas de habilitación que son unas consideraciones básicas mínimas para las prestaciones en salud, incluidas estas que nos reúnen hoy y algunas otras relacionadas con auditoría a la calidad, sistemas de información y un escenario mucho mayor de calidad que esperamos que cada vez un número mayor de instituciones se apreste a atender qué es lo que tiene que ver con acreditación. Hay una vigilancia para el cumplimiento de esos requisitos, para cualquier prestador en Colombia a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud. En algunos casos también mencionaba esta mañana, esto seguido de cerca yo creo que son las autoridades competentes para hacer revisión de esos requisitos mínimos exigidos en habilitación de las Secretarías Distritales o Departamentales de Salud.

Quisiera finalizar insistiendo en un compromiso que tiene el Gobierno que nace, doctor Uribe, señor Presidente de la Ley 100, que son las becas crédito. Colombia hoy tiene vigentes alrededor de 1.000, aspiramos a cerrar el año doctor Luis Évelis por lo menos con 1.200. Además hemos agradecido el interés del Congreso de la República y esta célula legislativa para que en el Presupuesto del próximo año, es más, se garanticen los recursos necesarios para que esos cupos que motivan e incentivan y quizás acompañan el desarrollo de esas especialidades que están haciendo falta en Colombia, se pueda hacer una realidad con presupuesto en 2017.

Con eso quizás terminaría; algunos otros apartes fueron debidamente registrados y enviados al Senador Delgado, en días pasados.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bien pueda honorable Senador y Expresidente Álvaro Uribe.

**Honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Muchas gracias señor Presidente. Primero muchas gracias al Senador Delgado por haber citado este debate. Quería preguntarle al doctor Luis Fernando lo siguiente, al Viceministro: El año pasado aprobamos o al principio de este año aquella ley que se presentó el 20 de julio de 2014 y que se fusionó, se integró con la ley que presentaron el Gobierno y el Senador Antonio Correa, y la aprobación de esa ley traía unos elementos para poder aumentar el cupo para especialistas en el país y uno sigue viendo que este tema continúa todavía con una gran brecha, porque el país está –si estos informes no son equivocados– graduando en el pregrado más o menos 5.000 médicos al año y apenas está ofreciendo 1.800 cupos de especialización. Cuando uno ve el problema de falta de especialización en el país que con esa ley del año pasado trata-

mos de que se ampliara la oferta de cupos, la oferta de posibilidades, encuentra también ahí una relación con muchos que se ven forzados a irse al extranjero y en muchos casos tienen que hacer unas especializaciones o hacen unas especializaciones piratas. La pregunta al doctor Luis Fernando es ¿qué se está haciendo para cerrar esa brecha entre 5.000 médicos que se gradúan aproximadamente en el pregrado y 1.800 cupos de especialización?

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Muy bien, antes de contestarle la pregunta al Senador Álvaro Uribe, vamos a permitirle sobre el mismo tema al Senador Luis Évelis Andrade por favor.

**Honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:**

Señor Viceministro, gracias señor Presidente, señor Viceministro es que en los debates que se han hecho sobre la situación de la salud en muchas regiones del país, específicamente en la región donde yo soy del Chocó, se ha hablado de que uno de los grandes problemas es el déficit de especialistas y hablando a propósito de la liquidación y de todo lo que se ha venido dando allá, alguien me decía, es que el gran problema lo está generando el tema de los especialistas, porque son costosos, alguien decía no trabajan el tiempo completo en el hospital y aquí mismo si no estoy equivocado el mismo Senador Álvaro Uribe y otros han planteado la necesidad de que para territorios como estos se favorezca un mayor número de apoyo o de becas, de créditos para que personas de la región puedan especializarse porque no se cuenta con especialistas, recuerdo que en un debate que se hizo en el 2014 se habló de 4 especialistas, los demás son personas que van o que tienen otros compromisos en otras regiones del país, que criterio, si se están adoptando unos criterios para que haya un cupo para estas regiones, de tal manera que ese vacío se pueda ir llenando y se pueda superar esa dificultad, nos parece que debería de mirarse la realidad regional. Entonces queremos saber es si a raíz de todos estos debates que se han hecho y que siempre sale el tema de la falta de especialistas, qué se está planteando, para el año entrante además del incremento solicitado en el aspecto presupuestal; si el Ministerio está haciendo algún ajuste a ese tema en esos términos de mayor participación de gente de las regiones apartadas o si eso es del Ministerio de Educación, gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bien pueda señor Viceministro.

**Viceministro de Salud, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

Bueno, quiero atender las inquietudes señalando dos cosas, una con los cupos específicamente señalados para especialidades y lo que venimos haciendo pero además lo que todavía es un reto, y lo segundo, ¿conocen ustedes lo que el Ministerio expidió recientemente que ha venido piloteando en algunos departamentos que es el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)? Cuando usted analiza ese modelo de prestación de servicios, la manera como se ha venido integrando, sus componentes incluido uno de

ellos en recursos humanos hay un capítulo especial para eso, lo que estamos pretendiendo sin entender como la manera de resolver la dificultad que existe que es la deficiencia de especialistas, entendiéndolo que el médico general hoy en Colombia tiene muchas posibilidades de desarrollo también, preocupa la falta y la capacidad resolutoria de algunos de ellos o en algunas regiones del país especialmente, usted señala doctor Luis Évelis algunas, no todo tiene que ser en principio atendido con especialistas, yo creo que hay manera concreta de acompañar la gestión sanitaria por ejemplo a través de estrategias como Telesalud y creería yo que ahí hay una manera de ir invirtiendo un poquito esa pirámide, no pretendemos que realmente los 5.000 médicos generales que en promedio cada año se gradúan, pues accedan de manera inmediata a especialidades, obviamente están faltando yo creo a hacer una segunda reflexión sobre eso.

Que hemos hecho y en que nos apoya el trabajo realizado por el Congreso de la República, uno primero, se han empezado además de ampliar como ya habían señalado los cupos de nuestras becas crédito, a empezar a definir unos criterios que permitan su priorización apropiada, el Senador Luis Évelis mencionó algunos cierto, la posibilidad concreta por ejemplo de que puedan atender zonas alejadas, eso es probablemente uno de ellos, además se ha visualizado que hay un grupo de especialidades de especial interés para nosotros y allí va a focalizar ese esfuerzo financiero para acompañar la especialización de los médicos en Colombia, yo miraba aquí doctor Uribe señor Presidente, cómo ha evolucionado el número de cupos desde 2010 a la fecha, hay un incremento, todavía no es sustancial, teníamos en el 2010, 955; en el 2011 ya 1.187; en 2013 reportados 1.304; con seguridad que en 2014 un número mayor, pero sigue siendo insisto en esto, insuficiente, sobre todo en algunas regiones del país insisto.

Hay un hecho también reciente tal vez lo conocen, es un incentivo, cuando uno analiza la Ley 1164 y ve los requisitos para ejercer la profesión de medicina en Colombia, uno encuentra que es obligatorio el año social, obligatorio, el año rural como llamamos los médicos, esto para las personas que inmediatamente inician su proceso de especialización, puede ser postergado o sea ellos pueden ejercer y cumplir ese requisito que está normado en la ley luego de que terminan sus estudios de posgrado, eso es reciente, yo creo que ojalá tenga el impacto que todos queremos, probablemente son todavía insuficientes las medidas pero quise resumir, más cupos, priorización con algunos criterios, un trabajo conjunto en una comisión natural que tenemos nosotros que es la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud, es un esfuerzo o un trabajo de articulación con el Ministerio de Educación que nos debe dar la línea que corresponde.

El señor Ministro, encargado, además señaló algo señor Presidente Uribe que es muy concreto y es una comisión en la que tenemos sembradas muchas esperanzas, cierto, es una comisión que se creó con el propósito aquí está... hay presencia de la Academia Nacional de Medicina, hay algunos de los integrantes de la Comisión que tiene como el fin de trasladar o recomendar más bien al Gobierno nacional cuáles

pueden ser esos mecanismos de transformación real de la educación en Colombia, vamos a incrementar el número de cupos, pero además de eso como vamos a garantizar escenarios de prácticas con calidad, cómo se van a desarrollar estos escenarios de convalidación apropiados para la realidad del país, confiamos que esto que arrancó recientemente nos dé luces sobre lo que en el inmediato futuro debemos hacer.

No quiero hacer referencia específica a la ley que ya se mencionó, pero en principio espero por lo menos de manera inicial atender con esta respuesta a sus inquietudes Presidente Uribe, doctor Luis Évelis.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Muy bien, ¿es sobre el mismo tema no es cierto?, para avanzar, bien pueda Senador Mauricio.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Viceministro pues aprovechando que entraron en el tema, yo estoy es más metido a los de las convalidaciones, pero esto es transversal y paralelo a la problemática del país, Ministro ¿no hay posibilidad de que los recursos de promoción y prevención que les giran a los entes territoriales dejen de hacerse de esa manera y se destinen más bien a abrir más cupos para el rural de profesionales del área de la salud que realmente puedan desarrollar las actividades de promoción y prevención? No sé si me hago entender, pero lo que quiero decir es que a un médico rural no le pagan a tiempo, no lo incluyen en la misma tabla que tiene un médico de planta y tiene que trabajar muchas más horas de las que trabaja un médico de planta. Entonces yo digo si lo de promoción y prevención puede ser el éxito de la problemática para que una persona no tenga que llegar al especialista, porque lamentablemente hoy en el país no los tenemos los que necesitamos, es realmente hacer una verdadera promoción y prevención, no sé cómo si pudiéramos tener una iniciativa aquí desde la comisión para buscar el cambio de esa destinación de esos recursos y más bien se asignen a los entes territoriales, a los hospitales, a las ESE para que sean ellos quienes contraten a más médicos rurales a más odontólogos y a más profesionales del área de la salud.

**Viceministro de Salud, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

Bueno, gracias doctor Delgado.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

¿Es sobre el mismo tema?, entonces, perdón Vice, no, termine para que él pueda englobar todas las respuestas, usted Senador Honorio Henríquez.

**Honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Sí, es referente al mismo tema, el Presidente Uribe ha hecho relación a la ley que aprobamos que busca el tema de ampliación del cupo de especialistas, mi pregunta concretamente va a lo siguiente, ese aumento del cupo de especialistas va ligado al tema del Programa de Becas- Crédito para los Especialistas, tengo entendido que hay un faltante de recursos de alrede-

dor de unos 25 mil, 30 mil millones de pesos, como garantizamos nosotros que si bien están destinados los cupos o se abren los cupos para los especialistas, se permita el acceso de los mismos cuando hay un faltante presupuestal en esta materia, qué va a hacer el Gobierno o en qué podemos contribuir para subsanar ese faltante de recursos que es importante para el acceso de los médicos en sus especializaciones.

**Viceministro de Salud, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

Bueno, perfecto. Inicio por lo señalado o por lo consultado o la propuesta que hace el Senador Delgado Martínez sobre los recursos transferidos a través del SGP para actividades de promoción y prevención. Analizábamos no hace muchos días la ejecución de los recursos, lo mirábamos inclusive con especial interés en Buenaventura, cuando uno observa los problemas de salud pública de muchas regiones del país, doctor Ospina, uno no entiende la baja ejecución de los recursos transferidos a través del SGP, en algunos casos ligados a los procesos normales de ajuste; hablo del plan nuevo de desarrollo, cambios institucionales y demás, pero, sin embargo, transcurrido ya como ha sucedido este año en casi un año de las nuevas administraciones en algunos casos sí preocupa el tan bajo nivel de ejecución, sobre todo porque además hay aprobada una agenda hasta el 2021 que es el Plan Decenal de Salud Pública, uno entiende con una agenda que trasciende los gobiernos incluyo este, hoy tenemos cerca de 400 mil millones por lo menos sin referentes precisos de ejecución de estos recursos. Creería Senador que yo creo que lo que hay que promover es la aplicación de estos a los Programas de Salud específicos, yo creo que de promoción y prevención, legalmente va a ser muy complejo trasladarlos para oferta de servicios que sería la manera para atender por ejemplo algún tipo de incentivo para personal de salud en esas regiones alejadas, sin embargo, yo creo que también existen recursos allí, valdría la pena que se exploraran mecanismos o incentivos para poderlo hacer, yo creo que hay una forma ya había mencionado yo algunas temprano hoy que pudieran aumentar el número de personal de salud médicos y enfermeras, sobre todo en esas zonas que usted señala hoy que están escasas de estos recursos.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Sí Ministro, no, la verdad es que llegan los recursos y tengo entendido que lo prestan también profesionales del área de la salud.

**Viceministro de Salud, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

A través de la Red Hospitalaria, se podría decir.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Exacto, entonces era lo que yo decía, si se hace eso es como ampliarlo.

**Viceministro de Salud, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

Si se mejora la ejecución.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Ok, bien, vamos entonces para avanzar en el tema hay una pregunta aquí del Senador Honorio, del Senador Carlos Enrique Soto, está en la misma línea tengo entendido, para que luego continuemos con todos los citados a esta importante audiencia, por favor. Entonces Senador Carlos Enrique Soto por favor y luego usted Viceministro responde a ellos.

**Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Buenas tardes para todos, Ministros, Viceministros, funcionarios y colegas, no puede ser para los que han intervenido o para los que van a intervenir, pero me ha llamado muchísimo la atención y no he escuchado la respuesta concreta, yo entiendo que la parte central de este debate es sobre la Universidad del Brasil y demás que también generalidades, pero no han dado las respuestas concretas, por qué, yo escuché que se habían aceptado los 39 títulos correspondientes y que 8 se habían negado, etc., la pregunta grande y lo que debe de responder la autoridad en Colombia, señor Ministro y Viceministro es: ¿Cuál es la razón para que solamente, cuál es la investigación que hicieron para que solamente se hubiera licenciado dicha Universidad en esa especialización un año, no causó mucha duda que se hubiera cancelado al año precisamente la licencia?, esa es la respuesta concreta, por qué razón apenas viene a aflorar el tema cuando las autoridades en temas tan profundamente sensibles y le compete al Ministerio de Educación y a Salud obviamente, porque apenas viene a aflorar cuando resultan todos estos escándalos en el país en el 2015, porque no se da sino solamente una denuncia inicia el proceso en el 2015 y se agudiza en el 2016, esa es la pregunta número uno. Por qué razón vienen entonces y resulta la funcionaria o la ex funcionaria del Ministerio de Educación, cuál es el cuidado que tienen en temas tan inmensamente sensibles que se juega con la vida y con estética de los seres humanos, cuál entonces es el cuidado que se tiene en estos aspectos, porque aquí no se trata de cifras económicas ni mucho menos, aquí estamos evaluando es la responsabilidad que se tiene que tener con la sociedad, eso es lo que hacen los Ministerios correspondientes cuando aceptan una licenciatura de cualquier parte del país, llámese de Cuba, llámese de España, llámese de Brasil, llámese de donde se llame, es cuál es la idoneidad de la institución en sí para poder avalar precisamente ese título de esa formación que han tenido allí y es lo que yo no he escuchado señor Ministro con todo respeto, señores Ministros.

Con relación al otro aspecto voy a hacer un comentario de paso, cuánto hace señor y ahí sí va para el Senado, para el Congreso y también para el Estado, cuántos años hace que estamos en la discusión con la Ley 30 de 1992, cuánto hace que referimos los artículos 28 y 29 sobre la autonomía que tienen, claro que la Universidad debe de tener plena autonomía en el pénsum académico en su calidad, en toda su profundidad, pero la responsabilidad de cuántos especialistas necesita el país es del Gobierno central, no puede ser de una universidad a criterio y lo digo con profundo respeto por la universidad, yo soy defensor de la au-

tonomía, pero no puede ser sencillamente por lo menos tiene que haber una concertación y lo he venido planteando hace mucho rato, el Gobierno nacional, el Congreso de la República ha sido timorato en tomar decisiones con relación a este tema, requerimiento de cuántos especialistas por miles o por ciudadanos, se requiere, tiene que ser del Estado colombiano, por qué razón no hemos sido capaces de ajustar la norma, llegue la polémica a que se llegue, obviamente a través de la concertación y el respeto, pero si no vamos dirigidos allá nos quedamos sencillamente en el debate por décadas y sin la solución a los problemas y lo digo con mucho respeto, ahorita que está acá la ciencia y un aspecto fundamental, ese lamento y perdóneme el término, que a toda hora mantenemos, el Estado central y también este Poder Legislativo, que no hay especialistas en la provincia, no hay especialistas porque no quieren, señores del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud y Gobierno, porque no quieren, porque las herramientas están a la mano, si ustedes sacan un programa mañana para que haya especializaciones en x servicios de la medicina, tengo la seguridad que hay cola para que lo patrocine, se lo pague el Estado, le invierta porque es que esto no puede ser aquí un gasto, una inversión, cuántos humildes muchachos no tienen la posibilidad o porque no tienen la influencia y no quiero decir con ello que entren a las universidades por influencia o porque no tienen los recursos o por muchas cosas, no pueden entrar a hacer su especialización, cuántos quisieran irse y muy buenos que les patrocinen porque no tienen con qué, el Estado, la especialización y luego coloquen la regla a ver cuántos años deben de compensar como servicio social con un sueldo moderado y tengo la absoluta certeza que esa sería la solución, pero aquí nos quedamos lamentando, claro que el especialista ya que ha pasado una cantidad de años lo que quiere es estar en la capital porque tiene su familia, él quiere vivir una vida más cómoda, pero aquí habrá muchísimos ciudadanos en cualquiera de las profesiones que también tendrán una visión filantrópica de servicios hacia la sociedad, tengo la certeza pero que además quieren también superarse todos los días y que no tienen la oportunidad que deben de tener. Gracias Presidente.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bueno Vice, yo creo que es muy importante este tema que de todas formas está muy ligado a la esencia de la discusión y es el tema de los especialistas ya mencionábamos en alguna oportunidad el déficit de especialistas, mencionábamos si existen algunos lugares en Colombia que es exótico es la frase que yo uso exótico es la palabra, encontrar especialistas, entonces aquí sí se requiere una decisión del Estado, que sea indicativa, es decir, que no quede simplemente a la mano invisible que indique a las universidades cuántos cupos pueden ofrecer, yo creo que aquí tiene que haber una acción directa por parte del Gobierno, nosotros hemos trabajado en algunas iniciativas como la reciente la 1797, pero se requiere más, de verdad si es fundamental y en eso ustedes tienen que trabajar en forma armónica Ministerio de Educación, Ministerio de Salud en esta materia para avanzar en la oferta de especialistas, revisábamos hace días las quejas que presentan los usuarios ante la Superintendencia de

Salud en lo que tiene que ver con el servicio de las EPS y demás y la gran mayoría de estas quejas están relacionadas con el problema de los especialistas, la oportunidad en las citas, etc., entonces es un tema importante, me gustaría que usted redondeara en esta materia para continuar con este importante debate audiencia por favor.

**Viceministro de Salud, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

Gracias, atiendo inicialmente lo consultado por el Senador Honorio Henríquez en relación con presupuesto, nosotros tenemos ya garantizado un presupuesto de 30 mil millones para 2017, pero además en el proyecto una fuente adicional para llegar a 60 que es el estimado que tenemos nosotros para financiar las becas-crédito del año 2017, sin embargo, de nuevo insisto en el interés y el agradecimiento que ha tenido el Congreso para que eso no pierda financiación, que creo que es además el incentivo que tenemos hoy por lo menos dispuesto, habría que buscar otro Senador Soto, para realmente entender que podemos acompañar la financiación puede ser insuficiente, estoy seguro de eso, para futuros especialistas en Colombia y yo creo que dejaría al señor Ministro de Educación atender esa importante inquietud sobre convalidación por ser la entidad competente en el tema.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bueno, yo creo que la idea es continuar con los otros que hemos citado por favor.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Perdón, lo que le digo vea Presidente, a mí no me gusta abusar de mi condición de citante que me permite intervenir de manera reiterada, pero si es que queremos escuchar a los invitados, el Ministro, pero antes sí coincido totalmente con la postura del Senador Soto, yo ya tenía preparado pues una nueva intervención para el final, pero sencillamente el Ministro nos habla de las convalidaciones que ya hay un decreto nuevo del 2015, pero realmente las convalidaciones se hicieron bajo el Decreto número 5547, entonces ahí me remito a lo planteado por el doctor Soto para que encaucemos esa respuesta y si no nos generaba alguna inquietud... Yo por eso le preguntaba, será que cuando usted leyó toda esa serie de requisitos a quienes se les convalidó el título ¿los cumplían?, entonces yo digo si había residencia de estos que presentaron su convalidación de título y si ni siquiera tenían visa de residentes ni de estudiantes, pues eso debería generar una gran alerta y una suspicacia frente al tema.

Y decirle finalmente yo creo que no atiendo, no vuelvo a hablar sino en la parte final y dos minutos Presidente, que si bien las especializaciones no están reglamentadas, la Ética Profesional nos dice quien tiene las competencias, quien las puede ejercer y quien no las tiene no las debe ejercer, entonces allí es donde debe haber los controles y la respuesta, yo le iba a decir eso que lo contestara, le iba a volver a preguntar al final pero ya que el doctor Soto lo hizo, muchas gracias doctor Soto, porque nos encauza nuevamente y se puede abrir la posibilidad que hablen los invitados. Gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Ok, Ministro usted quiere responder de inmediato este punto para...

**Viceministro de Salud, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

Al final.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Al final, ok correcto, entonces vamos a continuar dando los espacios a todos los invitados y citados, antes de ello queremos que la doctora Eva Carrascal, Superintendente Delegada en Asuntos Institucionales, tenga la oportunidad de hablar al respecto por favor.

**Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional, doctora Eva Katherine Carrascal Cantillo:**

Bueno, frente al cuestionario que nos hizo el Congreso la verdad es, en las acciones de Inspección y Vigilancia que nos preguntaban, qué función cumple la Superintendencia, hacíamos un énfasis en que quien habilita las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud están a cargo de las Entidades Territoriales y Distritales de acuerdo a la competencia que les da las normas. No solamente al habilitarlas y en el proceso de habilitación se especifican claramente las características no solamente desde la parte técnica de infraestructura y de administración que deben tener estas IPS, sino también del recurso humano para poder habilitar un servicio, en este caso el servicio de Consulta Externa de Cirugía Plástica o de procedimientos cualquiera que estos tengan, también es claro qué se puede hacer en consultorio y qué no se puede hacer en consultorio y la norma lo define para que la Entidad Territorial del orden Departamental y Distrital asuman esta responsabilidad y la habiliten y adicionalmente a esto pueda garantizar un efecto de seguimiento a lo mismo.

Para traer a discusión aquí el tema que nos llama hoy el citante, es que adicionalmente existen otros servicios que son, no lo digamos habilitados sino convalidados por la Entidad Territorial que son los Centros Cosmetológicos, de quienes también tenemos dificultades porque gran parte de la dificultad se presenta en Centros Cosmetológicos de Profesionales no de la salud sino de Cosmetólogas que son las Entidades Territoriales las que les generan unos registros de funcionamiento y en donde encontramos un gran volumen de patologías y de pacientes con lesiones por manejos inadecuados por parte de Cosmetólogas. Desde el año 2014 la Superintendencia ha evidenciado por quejas y reclamos de los ciudadanos en ciertas ciudades del país, un incremento importante en este número de quejas y hemos solicitado a la Entidad Territorial que haga un seguimiento específico de la convalidación de estos Registros Sanitarios y del cumplimiento, adicional a que también encontramos que algunos procedimientos por parte de Médicos Plásticos se hacen en consultorio y no deberían hacerse, entonces es como el valor porque las funciones de Inspección, Vigilancia y Control efectivo, se dan dentro de Entidad Territorial tanto Departamental como Distrital.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Muy bien, entonces vamos a dar un espacio para que los citados puedan intervenir, 10 minutos cada uno, para que nos ajustemos a ese tiempo por favor. Entonces vamos a iniciar con la Academia Nacional de Medicina, aquí está de Delegado el doctor Ricardo Salazar López; luego continuaremos con Ascofame; luego con la Sociedad Colombiana de Cirujías; posteriormente con el Centro Dermatológico Federico Lleras; luego continuaremos con la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, correcto, ah, Sociedades Científicas, así es, correcto, por favor.

**Academia Nacional de Medicina, Delegado, doctor Ricardo Salazar López:**

Buenos días, en el año 1890 se emitió la Ley 71 que nombraba a la Academia Nacional de Medicina como organismo asesor y consultor del Estado para Salud y Educación en Salud, normalmente después en 1979 la Ley 2ª ratificó esta cuestión, entonces como decía Alexandru Uma en su libro *amecie trumil* a nadie debe dar las gracias por estar cumpliendo con su deber, entonces yo estoy aquí cumpliendo con mi deber.

El caso que nos citaron es realmente la punta del Iceberg, yo pienso que ustedes deberían mirar un poquito más allá que los cuatro o cinco casos cuestionables que se pudieron convalidado o no, sino que está pasando no solo a nivel de Cirugía Plástica sino a nivel de otras muchas disciplinas Médico-Quirúrgicas, ¿por qué razón?, cuando uno va a Estados Unidos, a Canadá, a Europa las Especialidades Médico-Quirúrgicas no llegan a 40, aquí ya tenemos más de 200 y siguen creciendo, entonces eso nosotros en la Academia Nacional de Medicina ya hemos planteado esa inquietud porque es urgente que el Estado tenga un instrumento que defina cuáles son las competencias de las diferentes Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Específicamente con la Especialidad de Cirugía Plástica, cuando nosotros formamos un Cirujano Plástico la Cirugía Plástica no tiene un territorio anatómico definido, yo soy Cirujano Plástico, nosotros trabajamos desde la punta de la cabeza hasta la punta del pie, en todos, eso qué implica, que es una Especialidad Quirúrgica y como Especialidad Quirúrgica cuando formamos un Especialista porque nosotros no entrenamos, nosotros educamos y capacitamos, primero le enseñamos Cirugía General, segundo, tenemos una alta incidencia en nuestro medio industrializado por déficit en las campañas de seguridad que producen unos traumas importantísimos a nivel de la mano, eso nos exige que vaya un residente nuestro a aprender ortopedia.

Tercero, a mí me gustaría si ustedes pueden saber en Harvard o en Tulane o en la Sorbona, cuántos quemados por ácido al año ven, ni uno, nosotros educamos a nuestros residentes en quemaduras.

Cuarto, tenemos una alta incidencia porque estamos en un país violento, cuántos pacientes vieron anoche en la Clínica Mayo con herida por arma de fuego o por minas antipersonales, eso lo tenemos acá,

por eso también rotamos en las fracturas de cara por maxilofacial.

Quinto, la segunda causa de incidencia de cáncer es en la piel, eso exige un tratamiento quirúrgico en la mayoría de los casos que no tiene territorio definido, vea les digo vamos desde la cabeza a los pies, por lo cual nuestra gente va a ser oncología de piel.

Sexto, nuestro índice de natalidad presenta una incidencia muy alta de Enfermedades Congénitas, por eso es que muchas veces ustedes ven en los medios de comunicación que vienen doctores de los Estados Unidos “a ayudarnos a operar Labio Leporino”, cuando yo estaba en Boston me decían que yo sabía mucho, no es una de mis competencias ni mi fortaleza y yo decía aquí en cualquier hospital hay 15 niños haciendo fila para operarse, en Estados Unidos, en Europa nace un niño con Labio Leporino y hay 15 cirujanos haciendo fila para ver cómo lo operan, entonces dónde está la experiencia y finalmente a nuestros residentes los enviamos a hacer Cirugía Estética, pero fíjense todos los pasos que tuvieron que seguir vs yo me voy para Brasil y empiezo a chupar con un tubo grasa y como decía otro profesor, por un lado chupo grasa y por el otro salen dólares, eso no es así, estamos poniendo en promedio por medios de comunicación, dos muertos al mes y no tenemos datos de los desfigurados, es importante entonces que el Estado tenga el instrumento que defina las Especialidades Médico-Quirúrgicas en todas las áreas.

En la Academia Nacional de Medicina hace muchos años estamos para las preguntas del Senador Soto, estamos tratando porque hay un actor que es muy importante que esté aquí que se llama el sector asegurador, porque también la proliferación de especialistas, yo no conozco Ingeniero general ni conozco abogado general, yo conozco Ingenieros y conozco Abogados, entonces qué pasa con nuestro médico, por qué el sector asegurador en un 80% de sus casos más la comunidad en general, exige tratamiento de Especialistas, la Academia Nacional de Medicina está diseñando desde hace más de 7 años y lo ha pasado al Ministerio de Educación, el diseño de las competencias que deben tener los Profesionales de la Salud, yo perdónenme voy a... este caso que es lo más disiente del mundo, yo soy Cirujano Plástico, el nieto de mi asistente tiene amibas, creo que hasta yo soy capaz de tratarlo, pero él tiene Sisbén y en Sisbén el Médico del Sisbén lo mandó al Pediatra, eso cuánto tiempo demora y el Pediatra lo mandó al Gastroenterólogo Pediatra, en un Sisbén cuánto demora eso cuando la Amibiasis hasta yo la hubiera podido tratar que hace muchísimos que no lo sé, entonces, ¿se necesitan especialistas?, claro que sí, pero al médico también hay que diseñarles sus competencias y sus capacidades, para que el médico deje de ser el remitido, cuando ustedes entran a Google y ponen dolor de espalda, salen 98 millones 500 mil respuestas y de esas ni el 1% implican especialidad. Entonces yo quería simplemente plantear la inquietud de la urgencia que tiene el Estado de definir de acuerdo con Estándares Internacionales, las Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Segundo punto, estamos graduando aproximadamente 5.700 médicos, tenemos 58 Facultades de Medicina, esas 58 Facultades de Medicina nos dan mal

contados 54.000 estudiantes y las Universidades del Estado están cogiendo 14.000 o 15.000 estas cuentas yo me las invento pero son cercanas a la realidad, las Universidades Privadas están cogiendo 40.000 estudiantes cada semestre y es un estudiante costoso, pero dejen bien barato un semestre a \$9.000.000, las Universidades están lucrándose en más de 400 mil millones de pesos semestrales con Medicina que es un estudiante costoso, yo formo parte de la nueva comisión que se creó, tengo el honor de ser Secretario, porque estamos definiendo y estamos definiendo donde llega un Médico y donde continúa un Especialista y no lo estamos definiendo de una manera subjetiva, estamos definiéndolo con consulta de todas las especialidades y todas las disciplinas médicas, porque hoy día, por eso les digo que es muy importante también que el sector asegurador tenga un instrumento del Estado que le diga hasta dónde llega el Médico y dónde debe continuar el Especialista, porque todo se nos está agotando con Especialista, entonces si hay exceso de Médicos Generales, sí, y ¿yo voy a estudiar 7 años de Medicina, más 4 años de una Especialidad para irme a una aldea?, es una pregunta que también es importante, mientras que el Médico si está en capacidad y hemos tratado de influenciar y de diseñar hasta dónde llegan las competencias del Médico y dónde continuarían las Especialidades.

La otra parte que también nos llama la atención es que desde el punto de vista administrativo perdóneme si soy un poco abusador, ya estamos en el año 2017 y las Leyes de Especialidades que tenemos son del año 2002, las definiciones y vuelvo y le digo es un trabajo que está haciendo la Academia Nacional de Medicina, participativo, así como les insistí en nuestro Marco Jurídico que me dice que yo tengo que estar acá, no estoy pidiendo el favor sino tengo que estar aquí cumpliendo con un deber, no, entonces nosotros hemos tenido la Academia Nacional de Medicina no tiene ningún compromiso con ninguna Institución, tenemos el conocimiento, la experiencia y los valores culturales de la Medicina, todos a disposición del Gobierno y se lo hemos reiterado al señor Ministro de Educación y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y sobre eso es que estamos trabajando, pero vuelvo y yo les digo es más importante definir las Especialidades, definir las competencias del Médico General, definir las competencias de las demás Profesiones de Salud, tuvimos una reunión hace un mes sobre las parteras que hay en el Chocó, parteras que son ancestrales, pero están trabajando, entonces el problema es muy complejo, nosotros estamos desde hace varios años trabajando con ellos, ha sido muy participativo, todas las Especialidades, todas las disciplinas médicas, con el doctor Luis Carlos Ortiz hemos trabajado eso ¿no?, para definir las competencias de cada Especialidad, porque también viene el trabajo de equipo, tenemos, nosotros los Cirujanos Plásticos trabajamos con Fisioterapeutas, trabajamos con Ortopedistas, trabajamos con Terapia del Lenguaje, es decir, es una cosa multidisciplinaria donde no podemos centralizarnos como los dueños de la sabiduría y de la ciencia, es que trabajar en equipo y el trabajo que le propusimos al Estado fue definir la interdisciplinariedad, definir las competencias de cada Especialidad, no porque lo diga la Academia Nacional de Medicina, porque la Academia Nacional

de Medicina convocó a todas las representaciones de todas las disciplinas Médicas y Quirúrgicas y Paramédicas para elaborar esos documentos, que queremos realmente y la aspiración y vuelvo y les digo y nosotros como Marco Jurídico que nos nombra y nos capacita para ser interlocutores del Estado, aquí estamos a disposición del Estado, tengo muchas más cosas, pero yo creo que en aras del tiempo podemos dejar esto para otra comisión, pero les quiero reiterar el apoyo y la disposición de la Academia Nacional de Medicina para asesorar todo esto y resaltar que en estos Debates también es importante tener la presencia del sector asegurador, porque el sector asegurador también es el que está definiendo hasta dónde va el Especialista y dónde queda el Médico, entonces es importante también definir. Muchas gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Ricardo muchas gracias, muy importante esa recomendación y de verdad vamos a tenerla en cuenta y gracias además por toda esa información que nos ha brindado. Vamos a dar el espacio para que la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (Ascofame), tenga la oportunidad de también dar sus opiniones con respecto a esta temática, es el doctor, ok, bien pueda en esa... doctor Ricardo Humberto Escobar.

**Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (Ascofame), doctor Ricardo Humberto Escobar:**

Bueno, muy buenas tardes, yo creo que es una oportunidad muy importante esta que tenemos de abordar un poco lo que es el desarrollo de los Recursos Humanos y del Talento Humano en Salud y su relación con lo que ha sido el desarrollo del Sistema de Salud en Colombia, con frecuencia y cada vez más se está hablando de la mala calidad del médico en el país y yo creo que cuando hacemos eso estamos atentando contra un patrimonio del país que hemos tratado de formar desde hace muchísimos años, hemos tratado de trabajar por la formación de médicos de buena calidad y sin embargo nos hemos encontrado con que el médico colombiano ha ido perdiendo capacidad resolutive, pero ojo, perder capacidad resolutive no quiere decir que estamos formando malos médicos, de donde es esa pérdida de la capacidad resolutive, lamentablemente de una falta de integración entre el Sistema de Salud y la formación de talento humano en salud, por qué eso, porque el Sistema de Salud le dijo a los médicos y les dio un listado de todas las cosas que no podía hacer y emitió un documento extenso, sí, con el cual se cuidaban las aseguradoras de evitar los sobre costos en la atención denominado el mapipos y el mapipos lo que hizo es usted Médico General no puede pedir pruebas de función Hepática, no puede pedir un Electro Cardiograma, no puede hacer tal o cual acción y eso nos llevó a que el Médico General efectivamente perdiera capacidad resolutive dentro del Modelo de Atención que tenemos, pero peor nuestros Médicos Especialistas generalistas, básicos, Internistas, Peditras, Cirujanos Generales, Ginecobstetras, también tienen limitaciones y eso nos ha llevado a que nuestro Sistema de Salud, yo creo que ustedes lo han discutido lo sabemos ya todos y parece que ya lo reconocemos todos, se haya ido hacia la altísima complejidad y

la tendencia de la formación de Especialistas es hacia la alta especialidad, entonces cuando hablamos de si nos hacen falta Especialistas, de cuál tipo de Especialistas estamos hablando, estamos hablando de Especialistas de primer grado o de segundo grado o de Especialistas de súper especialidad, creo que eso es importante y es importante rescatar la posibilidad de que los especialistas no solamente se formen, sino de que los que se formen puedan hacer lo que se les enseña a hacer, lo que deben hacer.

Colombia es un país que expulsa médicos para que se especialicen fuera del país, eso es lamentable, a nuestros médicos los reciben fuera del país y luego se pueden presentar en Estados Unidos, se pueden presentar en otras partes del mundo y acá decimos que son malos, pero los médicos quieren especializarse, no les estamos dando los cupos suficientes en el país, allí tenemos que buscar unas estrategias que nos permitan coordinar acciones entre los Ministerios de Salud y de Educación para que podamos mejorar el tema de los cupos y de abrir más cupos para especialidades médicas y que no estemos echando de nuestro país a los muchachos de pregrado para irse a especializar a otras partes, inclusive a partes donde no les pueden garantizar la misma calidad de formación que tenemos en el país, el caso de, no es necesario entrar al caso específico de la Veiga de Almeida, en Brasil hay muchas Universidades, muchos hospitales, el hospital fulanito de tal que está detrás del cual hay algún tipo de Entidad, una Entidad de orden local, municipal o de orden Sociedad-Científica y ellos van y reciben un certificado, lo mismo nos pasa con Argentina, sí, Programas que no son avalados directamente por Universidades, entonces tenemos que tener en cuenta esa situación.

A nosotros nos preocupa cuando hablamos de convalidaciones y hemos tenido oportunidades no en esta administración señor Ministro sino en administraciones anteriores del Ministerio de Educación, de decir mire la convalidación de títulos con base en revisión documental no es suficiente, cualquier país que se respete y que quiera proteger a su población para darle autorización de ejercicio a un médico, le hace por lo menos un examen y un buen examen, sí, yo quiero decirles que la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina le ha propuesto al Ministerio en otras circunstancias, en otros momentos, que hagamos un examen de convalidación de títulos y podemos con nuestras facultades colaborar con el Ministerio para que eso sea una prueba más objetiva y deje de ser un proceso de revisión documental, porque es que la revisión documental es además absolutamente, no voy a decir absolutamente, en algunas circunstancias y con alguna frecuencia, bastante subjetiva, de la misma Universidad le puede llegar a uno documentos bastante variados, programas que vienen con uno u otro nivel de certificación, entonces pasemos a un trabajo más objetivo a una situación mucho más objetiva como lo que es la evaluación de competencias de esos profesionales y emitamos a través de ello el concepto de convalidación, creo que estaríamos superando en mucho la evaluación documental y los componentes subjetivos de una convalidación basada solamente en revisión de documentos. Muchas gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

A usted, doctor Humberto. Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, doctor Ricardo Galán Suárez, bien pueda, doctor Ricardo.

**Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, doctor Ricardo Galán Suárez:**

Muy buenas tardes.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

El mismo esquema, no, 10 minutos, ok.

**Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, doctor Ricardo Galán Suárez:**

Muy buenas tardes a la Comisión Séptima, muchas gracias. La Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica quiere hacer básicamente énfasis en la Academia, razón por la cual vamos a tener tres presentaciones, una del doctor Jorge Ernesto Cantini que es el Jefe de Programa de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud cuyo Hospital sede es el Hospital San José que es una Universidad Privada; en segundo lugar el doctor Alfredo Patrón, que el Jefe de Programa del Cirugía Plástica de la Universidad de Antioquia, como representante de una Universidad Pública y, finalmente, el testimonio del doctor Boris Henríquez que es Médico egresado de un Programa de Brasil donde se ha formado con las competencias debidas de un título para ostentarlo aquí en Colombia, entonces le voy a ceder la palabra al doctor Jorge Cantini que es el Jefe de Programa de la FUCS.

**Jefe de Programa Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS), doctor Jorge E. Cantini A. MD:**

Buenas tardes señor Presidente y honorables Senadores y asistentes (podemos poner las diapositivas), voy a hablar a nombre de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (la siguiente por favor) y es un programa en el cual tenemos nosotros dos hospitales, el Hospital de San José y el Hospital Infantil Universitario de San José (vamos pasando por favor las diapositivas), es el programa más antiguo que existe en Latinoamérica (pasamos la siguiente), fundado por el doctor Arcadio Forero en 1928, desde hace, nosotros desde el año 1961 estamos formando especialistas, hemos formado en este momento 145 Especialistas en Cirugía Plástica, cada uno estudia 4 años y tenemos la opción de formar segundas especialidades que toman un año en Cirugía Craneofacial en Cirugía Maxilofacial y en Cirugía de la Mano (pasamos la siguiente por favor), este es nuestro registro calificado, nosotros otorgamos en la Especialidad en Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética con un nivel de formación académica de Especialización, metodología presencial, duración 4 años, 8 semestres con jornada de tiempo completo con el Registro Calificado 9821 del 31 de julio de 2013 con vigencia de 7 años. (La siguiente por favor).

Estos son los 11 programas que existen en el país y un resumen muy somero de los 11 Programas con un promedio de 280 créditos académicos (la siguiente), les presento aquí los créditos en el programa específico nuestro se estudian 288 créditos, teniendo en

cuenta que el crédito académico se define aquí en Colombia como 48 horas de trabajo que vienen con investigación en estudio y preparación, con práctica, con acompañamiento por parte de los profesores en la consulta y en la cirugía y con práctica delegada según el nivel en que se encuentre el residente en consulta y cirugía con trabajo independiente. (La siguiente por favor).

Entonces formamos un especialista que es competente, idóneo, responsable y ético, con conocimientos integrales no solamente en Cirugía Estética que es lo que están haciendo en las universidades que están cuestionadas, sino con conocimientos en diferentes patologías con un juicio clínico, quirúrgico con experiencia, habilidad y condiciones personales. (La siguiente por favor).

Que frente a los grados “*Lato Sensu*” de las Universidades Extranjeras, la Universidad de Buenos Aires que es específicamente con un Cirujano Plástico, el doctor Juri, la Universidad de la Plata y la Universidad Veiga de Almeida, estos hacen estudios tipo Diplomado que coloco entre paréntesis de 6 a 12 meses con asistencia semipresencial, únicamente de observación de 2 a 7 días cada 2 o 3 meses, que en la totalidad no asisten a dicha Universidad más de 2 meses y que los autoriza para realizar todo tipo de procedimientos quirúrgicos con una equivalencia 50 a 80 créditos frente a los 280 créditos nuestros.

Quiero hacer un símil con una Licencia de Piloto, la Licencia normal para un Piloto le toma año y medio de estudios con 50 horas de vuelo en simulador y 200 horas de vuelo, señor Ministro de Educación, las Licencias “*Lato Sensu*” se están dando en esa equivalencia con estudio de 3 meses, 10 horas de simulador y 20 horas de vuelo, yo le pregunto ¿usted se montaría con ese Piloto?, creo que la seguridad es muy cuestionable. (La siguiente por favor).

Entonces en el Especialista en Cirugía Plástica “*Lato Sensu*” no hay equivalencia en los estudios, máximo 80 créditos contra 288; no hay responsabilidad social en la formación de esos Especialistas; falta estructura de la formación por medio de los Convenios Docencia-Servicios con las Instituciones y se falta al principio constitucional de la igualdad; yo le estoy exigiendo a mis estudiantes 4 años, mientras estos señores están graduando con menos de 6 meses; falta formación integral en estos especialistas sin experiencia clínica y quirúrgica, son imprudentes e imperitos y eso lo condena la ley y además hay faltas contra la “*Lex Artis*”. (La siguiente).

Entonces en consideración se desconoce el Programa de Formación Integral en Cirugía Plástica en Colombia; se falta al principio constitucional de la igualdad en condiciones de formación de los especialistas, se atenta contra la responsabilidad social de la formación ética y académica y la calidad de los especialistas graduados; se atenta contra la salud pública, ya estamos hartos de conocer las diferentes denuncias a través de los periódicos; se desconoce la trayectoria histórica ética académica y moral en la formación universitaria de Colombia y finalmente se encontraron actividades fraudulentas en la convalidación de estos títulos. Muchas gracias señor Presidente.

### **Jefe del Servicio de Cirugía Plástica de la Universidad de Antioquia, doctor Alfredo Patrón Gómez:**

Buenas tardes a todos, mi nombre es Alfredo Patrón Gómez, yo soy el Jefe del Servicio de Cirugía Plástica de la Universidad de Antioquia y vengo en representación de la Universidad Pública y de nuestro servicio. (Por favor la presentación).

Específicamente nos invitaron a tocar el tema de los casos de posgrados “*Lato Sensu*” de las convalidaciones de Brasil (siguiente) y a eso es lo que definitivamente nos vamos a referir aunque veo que han tocado múltiples temas en cuanto a la parte de cupos de Especialización, de Investigación, etc., y otras cosas que serían tema como para otro debate.

Hay 11 programas actualmente acreditados o con registro calificado para brindar formación en Cirugía Plástica en Colombia y entre ellos está el nuestro de la Universidad de Antioquia, que tiene unos créditos que están dentro de lo presupuestado para los programas de posgrado en el caso nuestro tenemos 226 créditos, los rangos varían entre 226 a 309 es el que más créditos tiene en cuanto a la formación en Colombia. Vuelvo y hago énfasis, estamos hablando de 4 años de duración, estamos hablando de una presencialidad completa, estamos hablando de 15 días de vacaciones al año y estamos hablando de dedicación exclusiva, estos posgrados exigen que el médico como tal tenga que renunciar a su trabajo para dedicarse solamente a esto y depender exclusivamente de la Beca-Crédito que le otorga el Ministerio.

Actualmente en la Universidad de Antioquia somos el único programa acreditado en alta calidad en Colombia y pues tenemos una historia de más de 60 cohortes y 120 egresados, nuestro servicio fue fundado en 1954 y cuenta con un estudio de 226 créditos académicos.

Estas son las materias que nosotros cursamos cuando hacemos esta especialización en Cirugía Plástica que dura 4 años y ustedes pueden ver los Créditos Académicos, multiplíquelo por 48 horas cada uno y eso es lo que nos da específicamente el número de horas que nos formamos. Aquí está el programa del tercer y del cuarto año, como pueden ver es un Programa Integral que no solamente forma al Cirujano en materia de Cirugía Plástica Estética, sino que inicialmente hace un recorrido muy grande por la Cirugía Reconstructiva. (Siguiendo).

Es así como durante más de 60 años hemos dado a luz por decir así, Profesionales altamente calificados, con conocimientos, habilidades y destrezas que nos permiten resolver la mayor parte de las situaciones en Cirugía Reconstructiva y Estética, no solamente pues en un ámbito nacional sino que la Universidad de Antioquia y los Cirujanos Plásticos colombianos son reconocidos por haber aportado avances en estos procedimientos incluso a nivel mundial.

Esto para tener en consideración que Colombia es uno de los países más importantes en cuanto a la Cirugía Plástica Estética en el mundo, es responsable aproximadamente de un 2.5%, también traigo a colación el tema de Brasil porque es responsable, es

el segundo país que hace más Cirugías Plásticas Estéticas en el mundo con un 10% del total de pacientes.

Lo del tema de Educación en Cirugía Plástica en Brasil ya ha sido tocado y no voy a repetirlo, pero en general son 5 años, es decir, si se puede ser buen Cirujano Plástico educado en Brasil pero hay que entrar a un Programa formal de Residencia que exige 2 años como prerrequisito de Cirugía General para entrar a 3 años de Cirugía Plástica. La Residencia Médica en Brasil se llama Residencia porque tenían que residir en el Hospital o en la Clínica para poderse formar, de ahí la gran cantidad de horas que tienen que tomar estos Especialistas, tiene que estar avalada por una Sociedad Científica y en este caso es la Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica.

Para registrarse como Cirujano Plástico en Brasil entonces solamente hay dos vías que son a través de una prueba académica con la sociedad específica que en este caso es la Asociación Médica Brasileña y Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica o al terminar sus estudios en un Hospital que haya sido reconocido por esa Comisión Nacional de Residencia Médica. (siguiente).

En cuanto a "*Lato Sensu*" en realidad son formaciones que no tienen la profundidad adecuada como bien lo mencionaba el doctor Cantini, es una formación académica que es ofrecida por algunas Universidades en Brasil y que tienen evidentemente una autorización del Ministerio de Educación de ese país para ofrecerla, pero es muy claro, es muy claro en decir que no conduce a una obtención de un Título de Especialista y una persona que haga eso académicamente, no quiere decir que pueda ejercer como Cirujano Plástico en ese país, esto ya ha sido tocado por el Senador.

Y con relación a esto el Servicio de Cirugía Plástica de la Universidad pues envió una comunicación al Ministerio de Educación en la cuales expusimos todos nuestros puntos de vista, por la cual consideramos que no deberían ser equivalentes esas convalidaciones a los títulos que nosotros ofrecemos como Cirugía Plástica y Reconstructiva, pero lo más grave de pronto es que toda la evidencia para poder concluir esto se encontraba disponible en la web, no hay que viajar a Brasil para poderlo determinar.

Incluso en otros países como el Ecuador ya han considerado el tema de los posgrados "*Lato Sensu*" y han visto y han tenido que sacar una Regulación para eso, el Consejo de Educación Superior del Ecuador saca una resolución en la cual no avala estos posgrados para su ejercicio en el territorio de ese país, Colombia en ese aspecto se encuentra atrasada.

Entonces uno se pregunta desde la Academia porque en Colombia si se reconocen como equivalentes estas Especializaciones Médico-Quirúrgicas en Cirugía Plástica y tenemos entonces que remitirnos al análisis con el cual el Conaces responde que sí son convalidables, ese análisis lo conocemos y evaluó caso por caso como bien decía el señor Ministro de las convalidaciones que se otorgaron y concluyó evidentemente que sí eran convalidables, pero lo que no se dice es que en general la sala de Conaces dedujo una serie de obras como vamos a ver más adelante.

Y por eso he traído una serie de anotaciones técnicas al informe que el Conaces presenta para avalar esos títulos de posgrado "*Lato Sensu*" en Brasil. Primero, en la Comisión que se envió al Brasil a evaluar no existía un pare en Cirugía Plástica. Segundo, se habló con una sociedad que no avala Especializaciones que es la Sociedad Brasileña de Medicina y Cirugía Plástica Estética, cuando con la que se debió hablar fue la Sociedad Brasileira de Cirugía Plástica.

Otra cosa es que el Conaces en su informe debería incluir todos los puntos de vista acerca de las convalidaciones en Brasil y no solamente la del punto de vista de la Sociedad Brasileña de Medicina y Cirugía Estética, sino que también los pronunciamientos judiciales y otros pronunciamientos de las Asociaciones Médicas Brasileñas con respecto a eso.

En general el informe de Conaces no tiene en cuenta que aunque hay reconocimiento del Ministerio de Educación de Brasil, no conduce a título de especialista, eso no lo menciona en su informe, igualmente es incorrecta la afirmación en que esta sociedad puede avalar un título de especialista que está en el informe técnico de Conaces como bien está diligenciado allí.

Por tanto uno se preguntaría ¿estos estudiantes sí convalidaron su título como Cirugía Plástica?, ¿tenían visa de residente o no la tenían?, la actividad que se avalaba era como observador, eso es muy diferente a los programas que tenemos en Colombia en la cual el residente actúa como Cirujano, como primero y como segundo ayudante.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Doctor le queda un minuto para resolver.

**Jefe del Servicio de Cirugía Plástica de la Universidad de Antioquia, doctor Alfredo Patrón Gómez:**

Sigamos, entonces como ser un Cirujano Plástico en Colombia convalidado, pues muy fácil, se convalida un ejercicio legal de 1.440 horas, previo por 5 años, es decir, no tengo que estudiar para convalidar esas 1.440 horas, hago el curso "*Lato Sensu*" que dura 2.616, hago un curso en Cirugía General, pero no lo necesito si soy Ginecólogo o Cirujano General, por tanto me lo convalidan, hago un Módulo de Quemados óigase bien, virtual o presencial, dependiendo de lo que desee el estudiante y después el Conaces asume que por la relación uno-uno que existe en los Programas Académicos entonces, como hice 6.000 horas, pues debo tener otras 6.000 horas de trabajo independiente, por tanto considera 12.000 horas lo cual sería "equivalente a un posgrado nuestro".

Ya lo había mencionado el doctor Cantini, y aquí termino simplemente con esto que es una certificación de un posgrado "*Lato Sensu*" en Brasil en el cual se lee claramente que la duración fue del 14 de abril de 2012 al 28 de septiembre del 2013 y ahí están todas las materias que este estudiante supuestamente cursó durante esos meses, lo cual pues deja muchas dudas. Si se va más allá y se investiga cuáles fueron los profesores de este estudiante, pues se van a dar cuenta que en realidad no ostentan el título de Cirujano Plástico. Muchas gracias.

**Presidente (E), Vicepresidente, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Tiene la palabra la doctora Claudia Marcela Rojas, Directora del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Presidente, 3 minuticos para que él haga su intervención.

**Presidente (E), Vicepresidente, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Listo.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Doctor Boris.

**Presidente (E), Vicepresidente, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Doctora un segundito, dejemos que termine en representación y continúa usted.

**Médico Cirujano Plástico, Universidad del Bosque, doctor Boris Mauricio Henríquez:**

Muy buenos días señor Presidente de la Comisión Séptima, señores Ministros, señor Viceministro, señores funcionarios del Gobierno, señoras y señores invitados y participantes en este caso, muy buenos días, mi nombre es Boris Henríquez, yo soy Médico Cirujano Plástico y básicamente lo que vengo a hacer aquí es a dar un testimonio de alguien que viene de Brasil precisamente que es lo que en estos momentos está como en el ojo del huracán, porque definitivamente allá también se pueden hacer cosas de la forma correcta, yo soy Médico Cirujano egresado aquí de la Universidad del Bosque en Bogotá en el año 1991 en pregrado y pues básicamente lo que quiero hacer es un recuento concreto de las instancias que deben ser agotadas para llegar a obtener un Título formal de Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva homologable en competencias aquí en Colombia con los programas de formación en Residencia Médica vigentes en el país, por lo tanto pues soy un ejemplo más de los muchos que han llegado junto conmigo y después de mí, esto no es negativo realmente formarse dentro de... fuera del país, a muchos nos toca viajar así como en algún momento lo comentó el doctor Álvaro Uribe.

Ahora, también quería hacer las cosas dentro del marco de lo legal, dentro del marco correcto, como les comenté soy Cirujano Plástico, Estético y Reconstructivo, egresado del Hospital Ipanema en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, yo recibí el título en el año 1998, tras 4 años de estudios ininterrumpidos, presenciales que incluyeron las prácticas en Cirugía General lo cual es una base muy grande, definitivamente el Cirujano Plástico tiene que comenzar por ahí, tiene que saber las bases en Cirugía General para luego poder hacer las prácticas en Cirugía Plástica, entonces para poder acceder a un Programa de entrenamiento en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva y digo el nombre completo a lo largo, es menester el prerrequisito de la Cirugía General, esto implica entonces en Brasil presentar exámenes en dos oportunidades,

primero para la Residencia de Cirugía General y al cabo de este Programa, al cabo de este periodo que ha podido ser entre uno y dos años, se vuelve a presentar un nuevo examen para acceder al título o al cupo en Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva.

Aparte de esto también es necesario hacer un examen en suficiencia de la Lengua Portuguesa, o sea que estamos hablando de que se pasan dos filtros prácticamente, como el Programa formal de Residencia Médica en Brasil ofrece, ojo, bolsas de estudios y hospedaje así tal cual lo mencionó anteriormente el doctor Patrón, realmente estos beneficios no aplican al extranjero, nosotros tenemos que tener una actividad un poco diferenciada en términos de quienes sí son brasileros y la única forma para nosotros hacer un Programa Formal de Residencia Médica con estas prerrogativas es o con una visa de residente permanente ya sea porque tengamos algún nexo marital o porque tengamos hijo nacido en suelo brasiler, con esto podemos acceder inclusive a permisos de trabajo, esa es la forma como normalmente el Residente se hace en suelo brasiler, nosotros como extranjeros la única diferencia cuando estamos ante un Programa de Residencia Médica es que no tenemos el hospedaje y tampoco recibimos una bolsa de estudios, pero podemos acceder a Títulos de Especialistas en calidad de Residencia Médica, exactamente con la misma cantidad de horas que hace un Residente nacido en Brasil y con la misma cantidad de derechos y deberes, a excepción de los que ya mencioné anteriormente.

Sin embargo, nosotros a través del acuerdo cultural Itamaraty que es un acuerdo que se hizo entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de Brasil y Colombia, podíamos como Médicos Generales acceder a los diferentes Programas de Especialización en calidad de Residencia Médica con estas mismas prerrogativas y este es el convenio que avala varios de los títulos que se daban en Brasil, por ello y para ello es menester obtener una Visa Temporal, nosotros no podemos simplemente llegar a Río de Janeiro o a San Pablo o a la ciudad que correspondiese a presentarnos con una Visa de Turista de 3 meses, nosotros teníamos que llegar allá inclusive poder presentar los documentos, acceder a las fechas de los exámenes, salir del país e ir a una Embajada de Brasil fuera de territorio brasiler obviamente, la cual a nosotros con una carta de aceptación de algún servicio, ya podíamos tener un sello sobre nuestro Pasaporte o actualmente se están dando unos permisos en los cuales nosotros podemos estar como visitantes en el país en calidad de estudiantes.

Entonces, adicionalmente a eso teníamos la obligatoriedad de presentarnos cada 4 meses a la Policía Federal de Brasil, era realmente una diligencia un tanto engorrosa pero nos tocaba, teníamos que ir con una carta firmada de nuestro servicio, en donde nuestro jefe de servicio decía, sí señor este caballero, este médico está haciendo correctamente sus estudios, no ha dejado de asistir, tiene esta carga horaria y con eso la Policía Federal refrendaba nuestro permiso para continuar con los estudios de los cuales yo les estoy hablando.

Entonces, dicho esto, vamos a continuar por acá, además de nosotros recibir un título en Brasil de Ciru-

gía Plástica, no solamente eso era suficiente un cartón dado por el Hospital o por el Ministerio de Salud en el caso particular mío, estos Hospitales en donde nosotros teníamos que hacer las prácticas, tenían que estar autorizados y acreditados ante el Ministerio de Educación y Cultura Brasileiro, esta acreditación es una acreditación que se da cada 5 años en donde va una comisión del Ministerio de Educación, llega al Hospital y verifica, uno, número de camas; dos, cantidad de pacientes por mes; tres, consulta externa cantidad de pacientes atendidos; cuatro, número de residentes por año; cinco, cantidad de cirugías realizadas y seis que realmente estuviesen las condiciones locativas perfectas para poder realizar este tipo de actividades en el Hospital.

Luego de eso nosotros habiendo obtenido este título, ya lo que quedaba básicamente era no solamente traerlo a Colombia, sino hacerlo válido en suelo brasileiro con los respectivos sellos correspondientes al Convenio Itamaraty en el mismo Ministerio de Relaciones Exteriores con las diferentes firmas que necesariamente tenían que estar autorizadas en las Notarías en Río de Janeiro, traducción del Diploma y pasar además de eso por el Consulado de Colombia en San Pablo para los respectivos sellos, nos exigían también cartas del record quirúrgico de cuántas cirugías habíamos realizado dentro de nuestro Programa de Residencia Médica a lo largo de todos estos años que yo les estoy comentando.

Entonces este es un requisito esencial que teníamos que cumplir nosotros para poder llegar a obtener este título como tal y es un título en el que no solamente aprendíamos Cirugía Estética como muchas veces se nos ha estigmatizado en la sociedad, nosotros así tal cual lo mencionó anteriormente el doctor Cantini, hicimos rotaciones por Programas de Cirugía General, de Otorrinolaringología, Quemados, que no necesariamente eran realizados en las mismas dependencias de nuestro hospital, también teníamos que aprender Labio y Paladar hendido, Microcirugía y una serie de herramientas que tenemos que aprender en la actualidad para poder manejar los casos reales de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, como la Reconstrucción Mamaria.

Entonces esto hace que en un programa como el mío, con 11.520 horas como tal se convirtiera en un programa estricto sensu, para poder realmente llegar acá y dar la talla junto con un programa que pudiese ser de hecho de aquí del mismo territorio colombiano.

Como epílogo yo tengo pues, tengo que comentarles lo siguiente, la Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva es una Especialidad sumamente amplia, porque requiere de un entrenamiento arduo y acompañado todo el tiempo por expertos, a mí no me soltaban un paciente si yo no tenía a un Profesor o a un Residente de último año a mi lado. Entonces nosotros que aprendemos, lo que aprendemos es el arte de poder manipular los tejidos para devolver tanto apariencia como función, en tiempos recientes como ya lo dije se ha banalizado porque todo parece que está restringido en la parte estética, el Cirujano Plástico solamente hace estética y no señor, nosotros no solamente hacemos remodelado facial, ni corporal con fines estéticos, nosotros estamos devolviéndole sonrisas a niños

con Labio y Paladar hendido, estamos reconstruyendo manos de personas que la perdieron en una batalla o que la perdieron en un accidente o por una motosierra, estamos recuperando la vida de personas quemadas, estamos salvando vidas de personas que han perdido grandes partes de superficies de su cuerpo haciendo la Microcirugía y eso es lo que hace el verdadero Cirujano Plástico, Estético y Reconstructivo, pero porque enfatizo en la parte de estética, porque es que la estética está implícita en la parte reconstructiva de la especialidad, ellas no vienen por aparte, por eso aquel que diga que solamente hace Cirugía Estética, me parece que está en un gran error, al no reconocer que nosotros tenemos unos pilares gigantes en Cirugía Reconstructiva y es lo que nos ha permitido a lo largo de la historia de la humanidad casi que desde 3.000 años antes de Cristo, poder hacer que el ser humano vuelva a ser humano nuevamente por las mismas artes, por los mismos estudios que tiene en la actualidad un Cirujano Plástico, Estético y Reconstructivo. Eso es todo, muchísimas gracias.

**Presidente (E), Vicepresidente, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Muchas gracias doctor, sigue la doctora Claudia Marcela Rojas Daza.

**Directora del Hospital Universitario, Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, doctora Claudia Marcela Rojas Daza:**

Muy buenas tardes, señor Presidente de la Comisión Séptima, señor Ministro de Educación, Viceministro, honorables Senadores, Presidentes de las Asociaciones, Directores y demás asistentes, nuestra Institución Hospital Universitario Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, es una ESE del Orden Nacional, de Tercer Nivel, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, nuestro objeto social se basa en la asistencia, docencia, investigación y asesoría del ejecutivo, somos auto sostenibles en el 84% y recibimos el 16% de la ayuda del Gobierno nacional y tenemos convenios con diferentes Universidades, somos un centro de formación, de práctica y tenemos convenios con diferentes Universidades, Nacional, Militar, Rosario, FUCS, entre otras y hemos formado el 21% de Especialistas de la Dermatología del país. En investigación tenemos clasificación A y B en nuestros grupos por Colciencias, nuestro Grupo de Dermatología Tropical está clasificado como A y nuestro grupo de Dermatología General está clasificado como B y hemos emitido publicaciones recientemente, la semana pasada hicimos el lanzamiento de una publicación que es un libro de Dermatología Básica para todos los estudiantes de Medicina y para todos los Médicos Rurales, Generales, es un libro escrito desde la perspectiva de nuestra escuela y lo que busca es llegar a los sitios más alejados del país.

Nosotros somos una Institución acreditada, certificada, tenemos certificación de buenas prácticas clínicas por el Invima y recientemente obtuvimos el título de acreditación como Hospital Universitario y todo esto a qué viene, viene a que en la dermatología general nosotros hacemos Cirugía Plástica en el marco de la asistencia, Reconstructiva y Estética y recientemente estamos también fundando, iniciando una Clínica de Estética, resulta que no solamente la Cirugía

Plástica es un problema para nuestro país, sino también la Cirugía Estética por tanta, sino la práctica de procedimientos estéticos, por tanta mala praxis que hay, por tantas Clínicas de garaje, entonces nuestras Clínicas son las Clínicas de Tumores que está implementada, estamos en la implementación de la de Estética y Cosmética, Psoriasis, Acné, Dermatitis Atópica y auto inmune.

Lo que nos compete hoy, en el mundo se realizan aproximadamente 20 millones intervenciones Estéticas Quirúrgicas y no Quirúrgicas, en Colombia como ya se ha referido acá 357.115 participando con el 1,8%, ocupando el puesto octavo en el mundo y tercero en Latinoamérica, según el estudio de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica y Estética. Recientemente, vemos que esto va creciendo y por qué va creciendo, porque nosotros hemos entrado también en el tema del turismo médico, a Colombia por tener una buena praxis, por tener Instituciones seguras, por tener Instituciones acreditadas, por tener Instituciones habilitadas ha aumentado las personas de otros países, los usuarios de otros países que hacen uso de estos servicios y esto es además porque en Colombia nosotros hacemos entre un 25% y un 40% más económicos los procedimientos que en Estados Unidos.

¿Cuáles son los riesgos asociados a estas cirugías?, los riesgos asociados a estas Cirugías Estéticas son las Asimetrías, las Cicatrices, el rechazo a los implantes, las deformidades, las fibrosis y también se está convirtiendo en un problema de salud pública, porque cada vez encontramos más personas que quieren adherirse a estas Cirugías para mejorar su auto estima y para mejorar su presencia, con esto qué sucede, pues que estamos cada vez creciendo en este campo.

Nosotros como Institución en el marco de la asistencia hemos encontrado en la Cirugía Plástica nuestro mayor volumen, está en la Septorrioplastias con un 19%, Blefaroplastias un 13%, las Blefaroplastias de ambos párpados un 25%, la Otoplastia 4.1%, Ritidoplastia el 4.1% y Abdominoplastia el 14.3%, esto a qué viene, viene a que nosotros cómo podemos aportar como Instituto a la resolución de este problema, entonces, primero, somos una Institución acreditada que tiene un enfoque en atención humanizada, tenemos una satisfacción del usuario que está por encima del 98%, tenemos Especialistas Dermatólogos y Cirujanos Plásticos acreditados y sí nos restringimos mucho a veces de contratar de escuelas en el exterior, porque las experiencias a veces no han sido tan amables y de tanta adherencia a las guías institucionales.

Tenemos unas Salas de Cirugía habilitadas y somos un centro de enseñanza y formación de Dermatólogos y tenemos un trabajo institucional enfocado a obtener la Certificación como Hospital Seguro, esto que significa, que nosotros, todos nuestros procedimientos los hacemos de una forma segura, porque estamos enfocados hacia la seguridad del paciente y tenemos una planta física que está muy adecuada para poder realizar este tipo de procedimientos.

Nuestra reflexión a qué va, nuestra reflexión hoy quiere hacer un llamado al Viceministro de Salud del Ministerio, porque sí debe ser más estricta la vigilancia de las Instituciones que realizan estas praxis, nosotros estamos en este momento implementando la

Clínica Estética y esa Clínica Estética la hacemos en el marco de asesores del Ejecutivo del Ministerio de Salud y Protección Social, por qué, porque consideramos que somos la Institución idónea que aproximadamente recluta 40 Dermatólogos que es un número bastante alto, que cada vez están más enfocados hacia la Estética, pero no vamos a hacer estos procedimientos indiscriminadamente sino bajo el contexto de una Clínica, es decir unos Especialistas que acreditan, que han tenido ya unos años de formación y entrenamiento y de experiencia suficiente para realizar este tipo de procedimientos y de esa manera garantizamos una buena praxis.

Pero, no solamente eso, sino que también es importante traer a colación los costos, los precios de estas cirugías, nosotros somos una Empresa Social del Estado y por ende nuestro compromiso es ofrecer unas tarifas bajas para que los usuarios tengan accesibilidad a estos servicios y no se vayan a unas clínicas de garaje, entonces, nuestra reflexión sí es que encontramos muchas complicaciones quirúrgicas tanto en Cirugía Plástica, como en los procedimientos que se realizan, estéticos, porque esas malas praxis de garaje terminan llegando a nuestra Institución para que les resuelvan lo que no les han resuelto en otras partes del país y la corrección de estas secuelas y de estas cicatrices y de estas complicaciones que pueden llegar hasta la muerte, es a donde no debemos nosotros llegar, entonces nuestra reflexión es para que sí esas convalidaciones se hagan, de una manera más suntuosa, que sea más riguroso y que sea más difícil y más exhaustivo ese seguimiento que se le hace a los cirujanos formados en otros países, pero también nosotros hemos encontrado el mismo problema en la Dermatología, es igualito, Dermatólogos que van y hacen unos cursos y después están acreditados para atender en nuestro país, eso es lo que nosotros venimos aquí a traer como reflexión y que se debe replicar este modelo que ha sido exitoso, porque somos auto sostenibles, somos asesores, hacemos también actividades de responsabilidad social y que ha logrado reunir a un grupo de Especialistas muy grande y por lo tanto garantizamos una buena praxis. Muchas gracias.

**Presidente (E), Vicepresidente, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Muchas gracias. Tiene la palabra el doctor César Burgos Alarcón.

**Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Presidente, una moción.

**Presidente Asociación Colombia de Sociedades Científicas, doctor César Burgos Alarcón:**

Bueno, me tocó recoger un poquito de conceptos y puntualizar.

**Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Una moción, Presidente.

**Presidente (E), Vicepresidente, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Sí, Senador.

**Honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Solo para preguntar hasta qué hora va la Sesión, porque son las dos y cuarto y tenemos a las 3...

**Presidente (E), Vicepresidente, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Sigue el doctor César Burgos, Senador, ¿tiene usted una víctima que desea que se escuche?

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

La representante de las víctimas.

**Presidente Asociación Colombia de Sociedades Científicas, doctor César Burgos Alarcón:**

Bueno, realmente yo quiero recoger algunos aspectos puntualizando que a Sociedades Científicas, a quien yo represento realmente ha vivido este escenario, no solamente en particular con el tema de las Cirugías Plásticas, sino otros escenarios como la doctora acabó de decir, en otras especialidades y para nosotros es muy preocupante ver que 500 denominaciones de especialidades están en el país vigentes, no se sabe si por algunas de ellas se están filtrando también con especialistas con competencias no muy santas, no muy criteriosas, por lo tanto dejo esa inquietud para comenzar a plantear el escenario particular.

Primero, yo veo tres problemas en esta discusión o en estos planteamientos, uno el estrictamente legal, delincuencia de las personas que falsifican documentos. Dos, el tema de la legalización comprendida en términos de los requisitos de acreditación de las Instituciones extranjeras o de los programas porque están las dos opciones o programas o Instituciones acreditadas y tercera, el tema de la evaluación académica donde vemos muchas dificultades, muchas imprecisiones.

En primer lugar, no entiendo y haciendo un análisis de las intervenciones, sobre todo aquellas que especificaron el tema de las convalidaciones de las Universidades de Almeida de Brasil y otras, quién pidió las convalidaciones, las personas las piden, pero bajo qué criterios ¿personales?, ¿estamos institucionalizando las convalidaciones bajo criterios individuales? O fue la Institución de Brasil, la Universidad, la que la solicitó como un complemento de si se cumplió el Programa, creo que no, porque lo dijeron muy enfáticamente, ellos no titulan, por lo tanto no estaban solicitando si el record quirúrgico o de actividades académicas o de consultas, se estaban cumpliendo acá en Colombia, presumo que en Brasil no, porque ellos no están autorizados para emitir Títulos, esto que quiere decir, que se está entronizando en el país un modelo o un módulo distinto de convalidación individual, ¿cada persona programa su actividad académica para ser convalidado?, ese es un interrogante que queda aquí para plantearse al Ministerio.

Por otra parte, estos programas deben ser supervisados, el record quirúrgico, las actividades académicas, las consultas, deben ser supervisadas dentro de un proceso de escalonamiento de la calidad o de la incorporación progresiva de las competencias y bajo una planeación formativa, ¿ahora son las personas las que planean su formación?, ese es el interrogante.

Yo veo tres problemas, además, no sé si es que la normativa en términos de convalidación es laxa, o dos, que los pares académicos no están interpretando adecuadamente la norma y tres, que parece ser que no hay un criterio de equidad y yo diría específicamente de igualdad, porque por lo menos a las personas que se convalidan del extranjero se les debe exigir, lo que se le exige a nuestros Especialistas. Hay un problema que yo veo y se utilizan los términos de diferente manera, una cosa son los certificados o las certificaciones y otra es la titulación, los certificados no conducen a titulación, yo veo que ahí hay, como que un tema, que hay que precisar en muchos de estos procesos.

Por otra parte, el tema de las Residencias, veo con preocupación el que se postule, se plantee de una manera, pienso yo, un poco indocumentada, la necesidad de aumentar las Residencias en forma amplia, si entendemos cómo va el Sistema de Salud y las necesidades del país, probablemente llegaremos a la conclusión que lo que se necesitan son más Médicos Generales, bajo la perspectiva o el enfoque de salud, de Atención Primaria en Salud, lo que más se necesitan son Médicos Generales, además Especialistas Médicos Familiares, lo sabe el Ministro, lo sabe el Viceministro, yo creo que eso hay que replantearlo, hay que replantearlo a la luz de los datos, no solamente la relación Médicos Generales, Especialistas, puede tenerse en cuenta, pero hay que consultar las necesidades del país y las necesidades del Sistema que se está aplicando o sea bajo el esquema o el manto de la Ley Estatutaria.

Tenemos que pensar en pertinencias, también, es que están formando médicos no pertinentes para nuestra situación de salud, no solamente en número sino en perfiles, bajo enfoque de la Atención Primaria en Salud, yo le solicitaría a esta Comisión que nos diera un espacio de tiempo, para nosotros bajo estándares, bajo propuestas y bajo principios un poco universales, que la Comisión transformadora de la educación en salud sea la competente para analizar la proporción de Especialidades básicas sobre todo y de Especialidades como la Medicina Familiar requiere el país, requiere el Sistema y requiere la Epidemiología de la sociedad colombiana. Muchas gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Gracias, muy bien. Vamos a permitirle por las víctimas ¿Lorena Beltrán, sí?, bien pueda. Sí, correcto, sí, porque ella no fue citada, ni invitada, entonces ¿desea la Comisión declarar Sesión Informal?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Sí, lo quiere la Comisión, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Ok, muy bien pueda.

**Representante de Víctimas, señora Lorena Beltrán:**

Cordial saludo, señor Ministro, Viceministro y a todos ustedes. Recientemente decidí denunciar ante la opinión pública una situación dolorosa que ha afectado además de mi salud física, pues, mi salud mental,

por casi dos años, por incomodidades con mi espalda decidí hacerme una reducción mamaria, pues que tuvo múltiples consecuencias, me la practicó un Médico, con una Especialidad en Cirugía Plástica, en una Universidad de Brasil, la Veiga de Almeida, hoy ya en el ojo, pues, de la opinión pública y aunque pensé que esa Cirugía, pues me iba a traer alivio, fue todo lo contrario, creo que hay un lugar común y es decir que cualquier Cirugía Plástica, que tiene un mal resultado es porque la paciente se operó en un garaje o porque acudió a un Médico de bajo costo, en mi caso no fue así, yo busqué a una persona que tuviera un título en el cual confiaba, sí, este título estaba convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y como paciente confíe.

Hoy igual, vengo a hablarles más allá de mi caso, vengo a hablarles es de las víctimas que me han confiado su sufrimiento porque estamos ante un problema de grandes magnitudes que afecta, no solamente a quienes intervienen a estos procedimientos sino también a la Ética Médica y a dignificar la actividad Médica, creo que a eso es a lo que tenemos que apuntarle después de este debate, además de obviamente fortalecer todos los parámetros de convalidación del Ministerio de Educación Nacional.

A algunos, como les decía, nos dio confianza que estos Médicos cuenten con un Título avalado por el Gobierno nacional y Colombia se proyecta como uno de los principales países y destinos para practicarse este tipo de procedimientos, pero pese a ese nombre que hemos ganado a nivel mundial, junto con países como Brasil o Costa Rica, tenemos tristemente un vacío legal enorme, que permite que Médicos con cursos cortos estén practicando hoy Cirugías Plásticas y quiero decirles, no sé si lo hayan escuchado, pero la semana pasada una mujer falleció en Cali, después de realizarse una Lipoescultura, porque el Médico que la trató tenía cursos cortos en México, pero tristemente como no tenemos nada que reglamente, ni un soporte legal, pues no pasa absolutamente nada.

Así que, por eso, más allá del tema que nos convoca hoy que es el asunto de las convalidaciones, yo quiero decirles a todos ustedes en la Comisión, que tienen en sus manos próximamente el debate de un nuevo proyecto de ley que busca regular los procedimientos Médicos y Quirúrgicos, con fines estéticos, pienso que tienen una responsabilidad enorme porque este también es un proyecto que salva vidas, creo que nuestro país es un país de muchas víctimas, como para sumarle más por vacíos legales y por irresponsabilidades y vacíos del Gobierno nacional, así que pienso que no podemos mirar esto como si fuera un mercado, porque sé que es una pelea entre varios gremios, no, así que los otros dicen, pero por qué quieren regular esto, no porque, entonces, nos están vulnerando el derecho al trabajo, es que aquí no estamos hablando ni de juguetes, ni de zapatos, ni de ropa, estamos hablando de vidas humanas y como lo ha dicho acá la parte de la Academia, la Cirugía Plástica no solamente responde a razones estéticas, no solamente es por aumentar el tamaño de los senos o de los glúteos, no tiene derecho una paciente de Ácido, como Natalia Ponce, entonces a reconstruirse su rostro, tuve el honor de hablar con ella y me comentó que muchas

pacientes víctimas de ataques con Ácido, han caído en manos de teguas, por así decirlo, pues que han empeorado su condición actual.

Así que creo que más allá de ponernos a pensar si esto es por salud o por vanidad, tenemos que ver cómo cerrar ese vacío legal, porque aquí hay problemas de control del Estado, de Legislación del Congreso, que pues lamentablemente se ha hundido este proyecto por 9 años y también desde luego de educar al paciente, porque aquí nadie va a evadir su responsabilidad, así que quiero pedirles a esta Comisión, que cuando ese debate llegue aquí, pues se tome con mucha seriedad, porque estamos poniendo en manos la vida de muchos pacientes que merecen tener garantías a la hora de ingresar a un Quirófano.

Gracias, por atender la voz de las víctimas en esta Comisión, por el trabajo que hizo la Mesa Técnica durante la construcción de un nuevo proyecto de ley, que espero que se traduzca en voluntad política, para que por fin se apruebe y que nuestro país, pues, cuente con Cirugías seguras. Muchas gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

A usted, con mucho gusto Lorena. ¿Desea la Comisión volver a Sesión formal?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Sí lo quiere la Comisión, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Bien, entonces, Senador Mauricio, usted como citante, luego el Ministro de Educación, ha tomado algunas notas, quiere responder luego. Ok entonces, Senador Mauricio.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Presidente, me pide el favor el Senador Orlando que si, dos minuticos antes.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Senador, no tiene que... él es Senador de aquí de la Comisión, tiene todo el derecho, Senador, por favor.

**Honorable Senador Orlando Castañeda Serrano:**

Gracias, señor Presidente. Bueno, muchísimas gracias al Senador Delgado, por poner sobre la Mesa de la Comisión este debate tan importante y por qué, por esta razón, es que como Senadores no podemos dejar de exigir al Ministerio de Educación, que se revisen, por lo menos, todos los títulos convalidados del extranjero en los últimos 10 años, con mayor énfasis en aquellos que implican una Especialidad Médica y Quirúrgica y que no se permita el ejercicio profesional de médicos, que no cuenten con la titulación necesaria en este ejercicio y para evitar fraudes posteriores, señor Ministro, es que a manera de propuesta solicitamos que Ministerio de Educación genere un listado informativo con actualización permanente de las Universidades que están avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, cuyos Títulos podrán ser convalidados por el Ministerio de Educación, del país

si hemos sido estrictos con las Universidades de la Nación, tenemos que pedir ese listado, es muy importante que lo sepa el Senado de la República. Adicionalmente deberá contar con el apoyo del Icetex, con el fin de que los Profesionales de la salud estén cada vez más, diría más actualizados en las ofertas y facilidades en el acceso de educación Posgradual, doctoral o Posdoctoral que les permita mejorar sus capacidades, eso va a ser súper importante para tener esa información de los últimos 10 años y va a ser de mucha ayuda. Gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Senador y Presidente, Álvaro Uribe.

**Honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Muy corto, señor Presidente, porque está ya bastante tarde, no, es para pedirle al buen amigo el doctor Luis Fernando, Viceministro, por qué no le dan una miradita al artículo 23 de la Ley 1797, claro, qué fue lo que se aprobó recientemente aquí, hoy es ley de la República, a ver si se puede aumentar el número de cupos de Especialización en Colombia, porque esto tiene un fondo que es la falta de oportunidades en el país, ya decíamos que no obstante los avances se sigue con una gran brecha entre 5.000 que aproximadamente se gradúan como Médicos al año y 1.800 posibilidades apenas de Especialización, artículo 23 Ley 1797.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Perfecto, Senador Mauricio.

**Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez:**

Presidente, ya para cerrar, mil gracias, primero, que todo a su señoría por haberle dado el espacio al debate tan importante que también darle gracias a Dios que nos permitió traerlo aquí a este recinto de la Comisión Séptima, para buscar soluciones. Ministro, con todo cariño y con todo el respeto, que usted se merece como persona, como profesional y como Ministro, hoy no logramos desvirtuar el tema motivo de discusión, el tema motivo de debate, no lo logramos desvirtuar, pero yo no estoy aquí para hacer solamente juicios, sino también para buscar soluciones de fondo, no logramos desvirtuar lo que pasó, pero también se ve que ustedes tienen la voluntad de buscarle salidas a la situación, pero yo quiero cerrar, diciéndole, Ministro, qué vamos a hacer con esas 38, 39 personas que hoy tienen esas convalidaciones por parte del Ministerio, quiero cerrar diciéndole que hagamos equipo con esta Comisión, que nos permita acompañarlo y rodearlo para que logremos salir adelante con esa revisión de esas convalidaciones.

Como miembro de esta Comisión, yo quería proponer una Comisión Accidental para que revisáramos, pues los asuntos o las decisiones que ustedes como Ministerio toman, pero quiero hacerlo de la manera más amigable, más respetuosa, hagamos en esa Mesa de Trabajo que vienen adelantando, donde usted ya nos anuncia un proyecto, un proyecto de ley que, pues, también quiero destacarle que su intervención,

pues, cuando pidió los 10 minutos adicionales, pues, nos informó y prácticamente ya se suma lo que usted dijo a la Representante de las Víctimas, ya hubo una sensibilización aquí del proyecto, ya hay una presentación casi que usted ha hecho del proyecto y yo creo que es un proyecto que hay que darle el estudio y el trámite necesario, pero, quiero cerrar eso, Ministro, qué vamos a hacer y aquí hay unos Congresistas que podemos estar prestos a sentarnos en esa Mesa Técnica que ustedes están adelantando y aquí mismo salir a decirle a toda Colombia, como lo ha visto hoy a través del debate, en estas 4, 5 horas que ya llevamos, decirle a toda Colombia, que las medidas correctivas se están tomando, que las soluciones se están buscando y que muy pronto habrá garantías.

Agradecerle, igualmente, la presencia a los Representantes de la parte de la Academia y todos los Profesionales que nos han acompañado, agradecerles porque de verdad que este debate no hubiera sido tan importante y de tanto fondo si no hubiéramos contado con la presencia tan importante de sus argumentos y de sus posturas, esas posturas hoy le dan gran altura a este debate, este debate que traje, que traje aquí a la Comisión Séptima, preocupado por la muerte sistemática de seres humanos que como lo decía hace unos minutos, es que la vida que se pierde ya no la recuperamos, el valor de la vida es tan grande y el Estado debe garantizar ese derecho fundamental y no solamente es desde los escenarios que se plantean a cotidianidad, a diario, sino desde el escenario de la prestación de la salud y no la salud, solamente, aquella que buscamos a través de atención preventiva o correctiva de algunos tratamiento o de enfermedades, sino esta salud, este riesgo a la vida como lo sabemos y como lo dije en el debate, todo procedimiento tiene un riesgo, un riesgo complejo, pero estos, hoy estamos, además de estar entre los 10 países con mayor número de Cirugías Estéticas, estamos también con un promedio muy alto, uno de cada 5.000 cuando lo normal es 1 de 40.000, en otras Cirugías, también de alto riesgo.

Entonces, nuevamente Ministro, aquí estamos, ojalá acate esa recomendación, la acoja, de que recoja de esta Comisión las personas que pueden rodear y apoyar esa Comisión Técnica y de verdad, Presidente, Édinson, mil gracias, quedo muy agradecido, muy reconocido, usted hace 15 días quiso hasta último momento darle la prioridad a la Comisión, pero teníamos ese evento también de Plenaria y no quisimos correr el riesgo y usted tuvo la generosidad de reprogramar inmediatamente para que esta Cirugía, es un debate de más de cinco horas y no podíamos tratar de evacuarlo en una o dos horas con el riesgo de no evacuar y de no escuchar a personas con tanto conocimiento como el que hemos recibido hoy y que no solamente enriquecieron el debate, sino que puedo atreverme a decir que en el caso personal y quizás de algunos compañeros, enriquecieron el conocimiento frente a estos temas. Presidente, mil gracias, Dios le pague.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Muy bien, con mucho gusto, entonces el señor Ministro de Educación, va a hacer algunas precisiones o apuntes para finalizar esta Sesión.

**Ministro de Educación Nacional, doctor Francisco Cardona Acosta:**

Finalmente, Presidente y honorables Senadores y Senadoras, decirles que como usted bien lo dijo, Senador, este es un problema de salud pública, un problema de integralidad y de Ética Médica y desde el Ministerio de Educación Nacional, seguiremos trabajando y liderando esas comisiones también y trabajando con todos los que aquí han intervenido, la Sociedad de Cirugía Plástica Colombiana, la Academia Nacional de Medicina, el Tribunal de Ética Médica, el Ministerio de Salud y en general los diferentes actores, también, con el doctor Jorge Iván Ospina, que estaba integrando la Comisión del proyecto de ley, la Comisión que integramos con la Fiscalía General de la Nación, en este aspecto específico que están revisando todos estos Títulos que se convalidaron de la Universidad Veiga de Almeida, así mismo con la Embajada de Brasil y en general, como usted lo ha reconocido, hemos venido trabajando en la solución de esta problemática, de estas situaciones y seguiremos trabajando en ello, aquí tienen un servidor y un facilitador para que podamos avanzar en esto y la invitación es a que cuando llegue el proyecto de ley, por favor, nos apoyen a sacarlo adelante. Muchas gracias.

**Presidente, honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:**

Frente a la inquietud, Senador Mauricio, de una subcomisión que hay que hacerle un poco de seguimiento tanto a este nuevo proyecto de ley como a algunas decisiones al interior del Gobierno, entonces, queda asignado usted como parte de esa subcomisión, el doctor Jorge Iván, el doctor Pulgar, también, por favor, el doctor Honorio Henríquez y Orlando Castañeda, por favor. Sí, le repito, doctor Jorge Iván Ospina, doctor Mauricio, doctor Pulgar, el doctor Honorio, el doctor Orlando Castañeda.

De verdad, le agradezco, muy importante este debate, el país lo ha podido ver en directo a través del Canal del Congreso, agradecerle a todas las Organizaciones Científicas, Académicas, que nos dieron grandes aportes, luces, con sus planteamientos, creo que esto va a ser muy importante, el mensaje que queda, señor Ministro de Salud, señor Ministro de Educación, es grande, los retos inmensos y vamos a seguir en esta lucha en la construcción de una sociedad, cada día que tenga más bienestar, en favor de todo el pueblo colombiano.

Vamos a levantar esta Sesión, quedamos citados para mañana diez (10:00 a. m.) de la mañana, señor Secretario, por favor.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Siendo las dos treinta y ocho (02:38 p. m.) de la tarde, el señor Presidente, declara agotado el Orden del Día, de esta Audiencia Pública y convocó para mañana diez (10:00 a. m.) de la mañana en este recinto para el trámite en primer debate de los diez (10) proyectos de ley que se anunciaron en el día de hoy. Gracias a todos y muy buenas tardes.



A esta sesión fueron citados e invitados, los siguientes altos funcionarios:

**Citados:**

Nº	Nombre	Cargo	Excusa	Delegación
1	Doctor Alejandro Gaviria Uribe	Ministro de Salud y Protección Social	Excusa	Doctor Luis Fernando Correa Serna, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios Conjuntamente con el Ministerio de Educación <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>
2	Doctor Norman Julio Muñoz	Superintendente Nacional de Salud	Excusa	Doctora Eva Katherine Carrascal <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>
3	Doctor Francisco Cardona Acosta	Ministro de Educación Nacional <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>		
4	Doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera	Defensor del Pueblo	Excusa	Doctora Martha Lucía Melo de Marín – Directora (FA) de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas <b>Sí asistió</b>
5	Doctora Martha Isabel Castañeda Curvelo	Procuraduría General de la Nación	Excusa	Orlando Anaya Anaya – Observador
6	Doctor Hernán Esguerra Villamizar	Presidente Academia Nacional de Medicina		Ricardo Salazar López <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>

N°	Nombre	Cargo	Excusa	Delegación
7	Doctor Gustavo Adolfo Quintero Hernández	Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina ( <b>Ascofame</b> )		Doctor Ricardo Humberto Rozo Uribe, Doctor Ricardo Humberto Escobar Gaviria-Director Proyectos Especiales <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b> Doctora Juliana Vallejo Echavarría <b>Sí asistió</b>
8	Doctor Ricardo Galán Suárez	Presidente de la Sociedad Colombiana de Cirugía <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>		Doctor Ernesto Barbosa Landinez-Secretario Ejecutivo SCCP <b>Sí asistió</b> Doctor Julio Guzmán Vargas – Asesor Jurídico SCCP <b>Sí asistió</b> Doctor Boris Henríquez – Cirujano Plástico <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b> Doctor Alfredo Patrón <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b> Doctor Jorge Cantini <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>
9	Doctor Cesar Burgos	Presidente, Asociación Colombiana de Sociedades Científicas <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>		
10	Doctora Claudia Marcela Rojas	Directora General ESE Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>		
11	Doctora Elin Xiomara Perea	Directora General ESE Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta <b>Sí asistió</b>		
12	Lorena Beltrán Rodríguez	Vocera Víctimas <b>Sí asistió</b> <b>Sí intervino</b>		

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 5ª de 1992** y lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 1º y el inciso 5º del artículo 2º de la **Ley 1431 de 2011**, en la presente fecha se autoriza la publicación en la **Gaceta del Congreso** de la República, del **Acta número 19** de fecha **martes ocho (8) de noviembre de dos mil**

**dieciséis (2016)**, correspondiente a la **Décimo Novena Sesión** de la Legislatura 2016-2017.

El Secretario,



JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA